Fecha de compilación:	**09 DE OCTUBRE DE 2026**
Estructurador:	**SECRETARIA DE EDUCACION**
Asunto:	**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE**

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizará el estudio del objeto a contractar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajusta a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 los que fueron compilados y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo "Circular Externa Única", de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando mencionadas guías contemplan una indeclinable transparencia y rectitud para la selección del oferente.

2. DEFINICIONES

Las definiciones de los términos más utilizados para la Contratación de la Administración Pública se encuentran establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y de aquellos que no se encuentren definidos se deberá entender en su sentido natural y obvio tal como lo regula el mismo artículo.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Bienes servicios de características técnicas uniformes	Bienes servicios de común utilización con especificaciones técnicas patrones de desempeño calidad iguales similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes servicios homogéneos para su adquisición los que se refiere el literal a) del numeral del artículo de la Ley 1150 de 2007.
Contrato	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado en disposiciones especiales, derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos un contrato ínter administrativo.
Entidad estatal	Es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Establecimiento	Es un punto de venta, centro de distribución y/o establecimiento de comercio propios o de un tercero.
Estudio de mercado.	Es el Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un proceso de modalidad de selección para prestación de servicios para el suministro de Alimentación Escolar PAE publicado en el SECOP II.
ETC	Son las Entidades Territoriales Certificadas conformadas por los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas (a) con más de 100.000 habitantes; y (b) aquellos que tienen menos de 100.000 habitantes y acreditaron ante el Ministerio de Educación Nacional su capacidad técnica, administrativa y financiera.
Institución Educativa	Es el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar educación preescolar, básica y media.
Matrícula Oficial	Es el acto que formaliza la vinculación del niño, niña o adolescente con una Institución Educativa Oficial para un periodo académico.
MEN	Es el Ministerio de Educación Nacional.
PAE	Es el Programa de Alimentación Escolar liderado por el Ministerio de Educación Nacional, para suministrar complementos alimentarios a los niños, niñas y a adolescentes escolarizados para promover su permanencia en el sistema educativo oficial, mantener los niveles de alerta, mejorar su capacidad de aprendizaje, desarrollo cognitivo y fomentar un estilo de vida saludable.
NTC	Son las Normas Técnicas Colombianas definidas por el ICONTEC.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de prestación de servicios para el suministro de Alimentación Escolar PAE al amparo de una modalidad de selección.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a la entidad en desarrollo del proceso de selección para seleccionar los Proveedores.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la selección y que suscribe el contrato con la Entidad.
Segmento	Es la clasificación de los elementos de prestación de servicios para el suministro de Alimentación Escolar PAE.
Solicitud de cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora para solicitar a los Proveedores la presentación de su Cotización para la prestación de servicios para el suministro de Alimentación Escolar PAE

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

El Municipio toma en cuenta los aspectos generales relevantes del sector del Comercio, desde el punto de vista nacional y en cuanto los datos lo permitan en contexto internacional, regional o local para lograr un adecuado estudio.

Tabla 1: Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	LP-AMT-0212023	LP-002-2024	AI-LP-07-2025
Entidad	**ALCALDIA DE TUNJA**	**MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA**	**ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**

No. de proceso	LP-AMT-0212023	LP-002-2024	AI-LP-07-2025
OBJETO	SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE; DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES EMITIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER P_05.122.	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) COMO ESTUDIANTES OFICIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Tipo de proceso	Licitación pública	Licitación pública	Licitación pública
Forma de pago	Los pagos del contrato se realizarán mediante actas parciales mensuales ó 20 días calendario académico si es para RPC desde el inicio de la entrega, previa radicación de la factura con sus soportes, según las disposiciones establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo los descuentos de Ley. EL MUNICIPIO efectuará el pago de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas en las Instituciones Educativas de la ciudad de Tunja, para lo cual el contratista deberá adjuntar a la cuenta de cobro: Informe Mensual de Ejecución; Certificaciones de raciones entregadas en cada Sede Educativa firmada por los Rectores (se debe diligenciar uno para cupos de básica primaria y otro para cupos de básica secundaria y media); Registro de entrega en el formato establecido por el Ministerio de educación Nacional (se debe diligenciar uno para cupos de básica primaria y otro para cupos de básica secundaria y media), RUT, Paz y Salvo (personal manipulador de alimentos, pólizas, proveedores, Seguridad Social, servicios público (en suministro de RPS y RI), personal que interviene en la ejecución del programa, interventor, entre otros). Los documentos presentados para el trámite de la cuenta no podrán presentar tachones, ni enmendaduras,	El municipio pagará el valor del presente contrato en pagos mensuales vencidos según los valores facturados según informe de ejecución por parte del operador a la prestación real y efectiva del servicio, con cargo en la disponibilidad presupuestal número No.2024000175 Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. . Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. Presentación de Factura cuando corresponda. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas del Municipio.	El plazo de pago será mediante desembolsos mensuales vencidos por la Administración Municipal , de acuerdo con el valor unitario y el número de raciones real y efectivamente suministradas, sin sobrepasar el número total de raciones contratadas para el mes de ejecución; para lo cual deberá entregar el contratista dentro de los quince (15) días corrientes contados a partir del último día hábil del respectivo mes en que se prestó el servicio de alimentación, el informe técnico, financiero y administrativo, el cual debe ser radicado en la Secretaria de Educación oficina Grupo de Cobertura, quien otorgará la aprobación y/o reporte de inconsistencias encontradas en el informe entregado. El pago se efectuará de manera mensual dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la presentación de la cuenta con los soportes completos y debidamente diligenciados y una vez emitida el acta de recibo a satisfacción. Los documentos solicitados para completar los soportes del informe mensual del contratista junto con su factura deberán ser entregados dentro de los ocho (8) días corrientes a su solicitud.

No. de proceso	LP-AMT-0212023	LP-002-2024	AI-LP-07-2025
	además debe ser entregado de forma completa.		
Plazo de ejecución	92 días calendario escolar	104 días calendario escolar	93 días calendario escolar
Inversión/Funcionamiento	INVERSION	INVERSION	INVERSION
Contratista	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FUPADESO**	**FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS PAZ CON PROPÓSITO BAPACOP**	**INVERSIONES ECONOMICAS PRODUCTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS**
Cuantía del contrato	$ 7.492.574.758,16	S 7.015.413.288	$17.492.010.904,2

Tabla 2: Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	LPOAJC 006-2022	CD-OAJC 012-2024	LPOAJC 006-2024
Entidad	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA**	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA**	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA**
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, EN LAS MODALIDADES RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA, A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA -CAQUETÁ.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS MODALIDADES PREPARADA EN SITIO Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA, EN LOS MODELOS DE ATENCIÓN PAE REGULAR, PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y PAE RURAL DISPERSO PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA -CAQUETÁ
Tipo de proceso	Licitación pública	Contratación directa	Licitación pública
Forma de pago	Los pagos se realizarán MENSUALES de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad, una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así: Recepción a satisfacción por parte del supervisor y certificación de cumplimiento satisfacción. Acreditación del estado de paz y salvo del pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, firmada por el revisor fiscal (en los casos que	Los pagos se realizarán MENSUALES de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad, una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así: •Recepción a satisfacción por parte del supervisor y certificación de cumplimiento a satisfacción. •Acreditación del estado de paz y salvo del pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, firmada por el revisor fiscal (en los casos que	Se realizarán PAGOS MENSUALES de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad Territorial y durante el plazo de ejecución del contrato conforme a las raciones efectivamente suministradas durante el periodo (complemento alimentario jornada mañana/ jornada tarde, almuerzo y ración industrializada), contabilizado desde el primero al último día hábil de cada mes una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así: • Acreditación del estado de paz y salvo del pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, firmada por

No. de proceso	LPOAJC 006-2022	CD-OAJC 012-2024	LPOAJC 006-2024
	aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) o en su defecto por el Contador Público con los respectivos soportes de Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Soportado con las planillas de pago: Las personas naturales presentaran planilla de pago de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado (aplica / no aplica). Las personas jurídicas presentaran las planillas de seguridad social incluyendo donde se indique el representante legal y certificación expedida por el revisor fiscal de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (si por Ley está obligado a tener) o del representante legal (aplica / no aplica) y del personal a cargo. Copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor Fiscal (si por Ley está obligado a tener), tarjeta profesional y Certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente. Factura(s) con el cumplimiento de la normas tributarias y comerciales (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) Informe de las actividades desarrolladas, con la respectiva evidencia (Planillas de entrega y evidencia fotográfica). Planilla original de registro diario de asistencia y de las certificaciones de los rectores en la cual se evidencie la cantidad de raciones (complemento alimentario AM/PM y complemento alimentario tipo almuerzo) suministrados por sedes durante cada periodo, expedida por el rector o su delegado de cada una de las Instituciones Educativas según formato UAPA, las cuales deben ser diligenciadas en su totalidad y no debe tener errores, ni tachones y/o enmendaduras. Expedición del registro presupuestal. Certificación bancaria. Extracto de publicación en el SECOP II donde evidencie la publicación del informe de actividades y la factura en la	aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) o en su defecto por el Contador Público con los respectivos soportes de Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Soportado con las planillas de pago: •Las personas naturales presentaran planilla de pago de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado (aplica / no aplica). •Las personas jurídicas presentaran las planillas de seguridad social incluyendo donde se indique el representante legal y certificación expedida por el revisor fiscal de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (si por Ley está obligado a tener) o del representante legal (aplica / no aplica) y del personal a cargo. •Copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor Fiscal (si por Ley está obligado a tener), tarjeta profesional y Certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente. •Factura(s) con el cumplimiento de la normas tributarias y comerciales (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) •Informe de las actividades desarrolladas, con la respectiva evidencia (Planillas de entrega y evidencia fotográfica). Planilla original de registro diario de asistencia y de las certificaciones de los rectores en la cual se evidencie la cantidad de raciones (complemento alimentario AM/PM y complemento alimentario tipo almuerzo) suministrados por sedes durante cada periodo, expedida por el rector o su delegado de cada una de las Instituciones Educativas según formato UAPA, las cuales deben ser diligenciadas en su totalidad y no debe tener errores, ni tachones y/o enmendaduras. •Expedición del registro presupuestal. •Certificación bancaria.	el revisor fiscal (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) o en su defecto por el Contador Público con los respectivos soportes de Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Soportado con las planillas de pago: -Las personas naturales presentaran planilla de pago de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado (aplica / no aplica). -Las personas jurídicas presentaran las planillas de seguridad social incluyendo donde se indique el representante legal; y certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador público (según aplique) de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del representante legal (aplica / no aplica) y del personal a cargo. • Copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor Fiscal (si por Ley está obligado a tener), tarjeta profesional y Certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente. • Factura(s) con el cumplimiento de la normas tributarias y comerciales (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) • Expedición del registro presupuestal. • Certificación bancaria. • Extracto de publicación en el SECOP II donde evidencie la publicación del informe de actividades y la factura en la sección “plan de pagos” y “ejecución del contrato”. • Informe de cada eje estructural (eje de calidad e inocuidad, eje de alimentación saludable y sostenible, eje de financiamiento y eje de transparencia) cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del presente proceso. • Recepción a satisfacción por parte del supervisor y certificación de cumplimiento a satisfacción. • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Para la emisión del certificado de

No. de proceso	LPOAJC 006-2022	CD-OAJC 012-2024	LPOAJC 006-2024
	sección “plan de pagos" y "ejecución del contrato". Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Para el último pago, se deberá certificar si el Contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales y suscribir el acta de liquidación.	•Extracto de publicación en el SECOP II donde evidencie la publicación del informe de actividades y la factura en la sección “plan de pagos” y “ejecución del contrato”. •Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.	cumplimiento a satisfacción por parte de la supervisión, se debe tener en cuenta que: El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los informes y documentos soportes adjuntos en cada eje estructural. Por tanto, el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falla, la entidad no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el presente estudio previo, y en todos los casos informará de manera oportuna al CONTRATISTA. Se entiende por recibo a "ENTERA SATISFACCIÓN" cuando el contratista cumpla con la debida prestación del servicio y las demás obligaciones contractuales en los plazos establecidos, situación que generará la expedición de dicho documento por parte de la supervisión del contrato, el cual hace parte de los documentos soportes para el pago. Para el último pago, se deberá certificar si el Contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales y suscribir el acta de liquidación. Adicionalmente, para el pago final deberán anexar los siguientes documentos: a) Paz y salvo del personal manipulador. b) Paz y salvo de proveedores. c) Acta de Entrega y Recibo de Inventario de Equipos y Menaje suscrito por el rector, docente encargado del comedor escolar o almacenista de la Institución Educativa o sede. d) Soporte de pago o paz y salvo del servicio de gas domiciliario cuando aplique. e) Paz y salvo del Ministerio de Trabajo.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio de Florencia-Caquetá, hasta 03 de diciembre de 2023.	96 días calendario	192 días calendario escolar
Inversión/Funcionamiento	INVERSIÒN	INVERSIÒN	INVERSIÒN

No. de proceso	LPOAJC 006-2022	CD-OAJC 012-2024	LPOAJC 006-2024
Contratista	FUNDACIÓN SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS	FUNDACIÓN MUNDO NIÑEZ	UT PAE FLORENCIA 2025
Cuantía del contrato	$ 7.119.493.149 PESOS COLOMBIANOS	$ 7.318.363.657 PESOS COLOMBIANOS	$ 13.241.235.080 PESOS COLOMBIANOS

3.1 Económico:

3.1.1 El sector económico objeto de estudio.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través del Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 *"POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 1075 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN, PARA REGLAMENTAR EL PARÁGRAFO 4° DEL ARTÍCULO 136 DE LA LEY 1450 DE 2011, EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1551 DE 2012, EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 715 DE 2001 Y LOS ARTÍCULOS 16,17,18 Y 19 DE LA LEY 1176 DE 2007, EN LO REFERENTE AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE"* establece: Artículo 2.3.10.3.2. Cofinanciación; Artículo 2.3.10.3.5. Concurrencia; Artículo 2.3.10.4.1. Actores del programa; Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales; y de esta manera, da directrices específicas para que los entes territoriales sean quienes se encarguen de ejecutar directa e indirectamente el PAE, con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional.

La Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción se suma la Ley 2167 del 22 de diciembre de 2021 que garantiza la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el 100 % del calendario académico. Esta Ley ordena al Gobierno Nacional, los distritos, departamentos y municipios respetar los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano, para asegurar la disponibilidad de recursos por períodos iguales o superiores al calendario académico.

Por su parte, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) expidió la Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, *"Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"*, como instrumento que establece los lineamientos y condiciones aplicables a la implementación y operación del Programa.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 0155 de 2026, *"Por la cual se ajustan algunos contenidos de los documentos técnicos y operativos que hacen parte de la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026, por medio de la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se dictan otras disposiciones"*, la UApA realizó los ajustes correspondientes a los documentos técnicos y operativos que hacen parte del marco regulatorio del Programa. De igual manera, para la atención de la población perteneciente a pueblos indígenas, se encuentra vigente la Resolución No. 18858 del 11 de diciembre de 2018, *"Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para Pueblos Indígenas",* instrumento que establece las disposiciones específicas aplicables a la implementación del PAE dirigido a dicha población.

Dado que Florencia es uno de los municipios que se encuentran en desarrollo a nivel económico, se procede a realizar dentro del presente análisis el diagnóstico situacional con el fin de dar a conocer los aspectos que permiten caracterizar a la población y ubicarnos en el espacio territorial y sus condiciones.

4. DIAGNOSITICO SITUACIONAL

4.1 GEOGRAFÍA

El municipio de Florencia, capital del departamento de Caquetá, se encuentra ubicado en el piedemonte de la cordillera Oriental de Colombia, en una zona de transición entre las regiones Andina y Amazónica. El municipio se encuentra localizado a orillas del río Hacha y constituye un importante centro urbano y de conexión territorial del departamento.

Florencia presenta características geográficas y territoriales diversas, con áreas urbanas y rurales que comprenden sectores de difícil acceso y zonas con condiciones topográficas y ambientales que pueden incidir en la prestación de servicios a la población. Una parte importante de su territorio presenta características propias de la región amazónica y de piedemonte, con presencia de zonas de cordillera y áreas de especial importancia ambiental.

El municipio limita al norte con el departamento del Huila y el municipio de La Montañita; al oriente con el municipio de La Montañita; al sur con los municipios de Milán y Morelia; y al occidente con el municipio de Belén de los Andaquíes y el departamento del Huila.

En materia de conectividad, Florencia cuenta con acceso terrestre hacia el resto del país principalmente a través de la vía que comunica con Suaza y Altamira, en el departamento del Huila, constituyéndose en uno de los principales corredores de conexión con el centro del país. Asimismo, cuenta con el Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes para la prestación del servicio de transporte aéreo.

Las condiciones geográficas y de conectividad del municipio adquieren especial relevancia para la planeación y operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), teniendo en cuenta la dispersión de algunas sedes educativas rurales, las distancias entre los centros poblados y las instituciones educativas, las condiciones de las vías de acceso y la posibilidad de presentarse situaciones que afecten la movilidad y el transporte de alimentos, insumos y demás elementos necesarios para garantizar oportunamente la prestación del servicio.

En este sentido, las particularidades territoriales de Florencia requieren que la planeación del PAE considere las condiciones diferenciadas de las zonas urbanas, rurales y rurales de difícil acceso, así como las modalidades y estrategias de atención que permitan garantizar progresivamente el acceso al complemento alimentario de la población estudiantil priorizada, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente y con la disponibilidad de recursos de la Entidad Territorial.

4.2 DINÁMICA OPERACIONAL PAE

La dinámica de operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la Entidad Territorial Certificada – ETC Florencia se encuentra proyectada para la prestación del servicio mediante las modalidades de Preparado en Sitio, Ración Industrializada y Canasta PAE en Casa, de acuerdo con las características y condiciones de las sedes educativas y de la población beneficiaria.

En el marco del PAE Regular, se contempla la prestación del servicio mediante los complementos alimentarios correspondientes a jornada mañana/jornada tarde (JM/JT) y complemento alimentario almuerzo. Así mismo, se contempla la atención de la población perteneciente a pueblos indígenas, de conformidad con los lineamientos establecidos para el Plan Alimentario Indígena Propio– PAEPI.

De igual manera, se contempla la atención de las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, mediante complemento alimentario tipo almuerzo, así como la atención en el marco del Modelo de Educación Inicial en Ruralidad y de las estrategias de flexibilización educativa para la primera infancia en zonas rurales, como la estrategia de "Itinerancia", mediante la modalidad de Canasta PAE en Casa. Lo anterior, de conformidad con los criterios de priorización y las disposiciones establecidas en la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026 y sus modificaciones efectuadas mediante la Resolución 0155 del 08 de abril de 2026, por medio de las cuales se establecen y ajustan los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y, para la atención de pueblos indígenas, en la Resolución No. 18858 del 11 de diciembre de 2018.

En la vigencia 2026, la ETC Florencia venía realizando la priorización de la atención conforme a los criterios establecidos en la Resolución 00335 de 2021 y la Resolución 374 de 2024, dando especial aplicación al criterio relacionado con las sedes educativas ubicadas en zonas rurales. Con la entrada en vigencia de la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026 y sus modificaciones efectuadas mediante la Resolución 0155 del 08 de abril de 2026, por medio de las cuales se establecen y ajustan los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE se mantienen y fortalecen los criterios de priorización establecidos para la población objeto del Programa de Alimentación Escolar, procurando avanzar progresivamente en la ampliación de la cobertura.

En este contexto, la ETC Florencia prioriza: 1. El 100 % de las niñas y los niños matriculados en los grados correspondientes al segundo ciclo de la educación inicial (preescolar: prejardín, jardín y transición). 2. El 100 % de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en jornada única. 3. El 100 % de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en las sedes educativas con población mayoritariamente perteneciente a los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para los grados de básica secundaria y media se tiene en consideración, además, la población víctima del conflicto armado y en condición de discapacidad, particularmente en aquellas sedes donde dicha población representa un porcentaje significativo de la matrícula. 4. Las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales, iniciando por aquellas que cuentan con un solo docente, posteriormente las que ofrecen educación básica y avanzando progresivamente hacia los grados superiores, otorgando preferencia a las clasificadas como de difícil acceso. 5. Una vez atendidos los criterios anteriores, se continuará progresivamente con las sedes educativas del área urbana, comenzando por los grados de educación básica primaria y avanzando hacia los grados superiores, con el propósito de alcanzar progresivamente la universalidad de la atención.

Es importante precisar que dentro de los criterios de priorización se contempla la atención de las sedes educativas con una proporción superior al 50 % de estudiantes víctimas del conflicto armado acordes a la disponibilidad presupuestal y de recursos de la ETC. En consecuencia en la zona urbana la Entidad Territorial ha optado por mantener la atención de las sedes priorizadas conforme a la planeación y disponibilidad de recursos, y, de manera complementaria, incorporar sedes de básica secundaria y media que presentan una alta concentración de población víctima del conflicto armado, como una estrategia para avanzar gradualmente en la ampliación de la cobertura y atender progresivamente a esta población.

Esta estrategia responde al propósito de optimizar los recursos disponibles, ampliar de manera gradual la población beneficiaria y avanzar, en la medida de las posibilidades presupuestales y operativas de la Entidad Territorial, hacia el cumplimiento progresivo de los criterios de priorización y la universalidad de la atención del Programa de Alimentación Escolar.

Como principales variables que pueden afectar la prestación del servicio se encuentran los posibles derrumbes o afectaciones en las vías, que pueden incidir en el cumplimiento oportuno de la entrega de víveres, así como eventuales incumplimientos en la entrega de insumos de aseo. De manera más específica, estas situaciones se encuentran identificadas en el anexo correspondiente a la matriz de riesgos.

El presente documento recopila información del diagnóstico situacional del municipio de Florencia y hace referencia a aspectos relacionados con la población estudiantil beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las diferentes instituciones educativas de la zona urbana y rural.

Distribución territorial de la atención

La cobertura del Programa presenta un comportamiento diferenciado entre las zonas urbana y rural.

En el sector rural fueron priorizados 3.006 estudiantes los cuales se encuentran matriculados, alcanzando una cobertura del 100 %, situación que evidencia el cumplimiento de los lineamientos de priorización establecidos para las sedes rurales y rurales dispersas, donde el Programa representa un mecanismo fundamental para garantizar la permanencia escolar y reducir las barreras de acceso derivadas de las condiciones socioeconómicas y geográficas.

En la zona urbana fueron priorizados 16355 estudiantes de los 23.230 estudiantes matriculados, correspondientes al 70 % de la matrícula urbana que cumple con la aplicación de los criterios de focalización definidos por la UApA y a la disponibilidad de recursos financieros para la siguiente vigencia.

Tabla 3. Distribución Territorial

ZONA	RURAL	URBANA	TOTAL
MATRICULA OBJETO PAE	3.006	23.230	26.236
PROYECCIÓN PRIORIZADOS PAE	3.006	16.355	19.361
COBERTURA%	100%	70%	74%

4.2.1 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS PAE CONVENCIONAL: ZONA URBANA

De las dieciocho (18) Instituciones Educativas en áreas urbanas, el Programa abarca cuarenta y tres (43) sedes, incluidas las principales. Ofrece un complemento nutricional para garantizar la permanencia escolar y promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, de acuerdo con los criterios de priorización.

4.2.2 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS PAE CONVENCIONAL: ZONA RURAL.

En la zona rural, se han focalizado catorce (14) Instituciones Educativas/Centro Educativos en el municipio de Florencia, que comprenden un total de setenta y siete (77) sedes, incluidas las principales. Estas sedes han sido priorizadas en el Programa de Alimentación Escolar (PAE), el cual proporciona un complemento nutricional para garantizar la permanencia escolar y apoyar el desarrollo integral de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiarios

4.2.3 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS CON LAS ESTRATEGIAS DE FLEXIBILIZACIÓN EDUCATIVA EN PRIMERA INFANCIA EN ZONAS RURALES COMO EL CASO DE "ITINERANCIA

En la zona rural, se han focalizado Cinco (5) Instituciones Educativas en el municipio de Florencia, que comprenden un total cinco (5) sedes, incluidas las principales. Estas sedes han sido priorizadas en el Programa de Alimentación Escolar, así como en las estrategias de flexibilización educativa en primera infancia en zonas rurales como el caso de "Itinerancia", el cual proporciona un complemento nutricional para garantizar la permanencia escolar y apoyar el desarrollo integral de los niños, se encuentran inmersas dentro de las sedes PAE Convencional Rural.

4.2.4 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS PAE PARA SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO

Para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) para las sedes de difícil acceso se priorizaron 29 sedes educativas distribuidas en 3 instituciones y 2 centros educativas implementando un modelo con enfoque territorial, orientado a la población beneficiaria matriculada el Sistema Integrado de Matricula- SIMAT en sedes educativas localizadas en áreas rurales de difícil acceso, de conformidad con el artículo 2.4.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

4.2.5 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PAI)

En la zona rural, se han focalizado 6 sedes distribuidas en 4 instituciones educativas, estas sedes han sido priorizadas en el Programa de Alimentación Escolar con el Modelo con enfoque étnico diferencial, implementado en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena.

UBICACIÓN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS:

A continuación, se dan a conocer los 120 sede educativas focalizadas con el Programa de Alimentación Escolar sobre las cuales se realizaron las respectivas cotizaciones y con ellas las ubicaciones acorde con la zona (urbana – rural):

Tabla3: Ubicación Instituciones, Centros o Sedes Educativas

ITEM	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y SUS SEDES	DIRECCIÓN
1	I.E. INS TEC AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA	CRA 17 No.2C-95 BARRIO SAN LUIS

2	EL OBRERO	CARRERA 16 NO. 3A-56
3	SAN LUIS	CLL 2C CRA 22 00
4	I.E. AGROECOLOGICO AMAZONICO BUINAIMA	BARRIO CIUDADELA SIGLO XXI MANZANA 124
5	PAKARI	MANZANA 45 CIUDADELA
6	ANTONIO RICAURTE	KR 12 CL 8 BARRIO JUAN XXIII
7	JUAN XXIII	CARRERA 11 CALLE 9
8	I.E. BAJO CALDAS	VEREDA BAJO CALDAS
9	TRAVESIAS	VEREDA TRAVESIAS
10	I.E. BARRIOS UNIDOS DEL SUR	CARRERA 13 CALLE 13 ESQUINA BARRIO SAN LUIS
11	MONSERRATE	VIA AL MIRADOR 6 MINUTOS BARRIO PIEDRADITA
12	PUEBLO NUEVO 1Y2	CRA 7 CALLE 2C -8
13	SANTA INES	CARRERA 2 BIS BARRIO VERSALLES
14	I.E. BELLO HORIZONTE	CALLE 16 No9-44 BARRIO BELLO HORIZONTE
15	LA FLORIDA	BARRIO LA FLORIDA
16	I.E.R AVENIDA EL CARAÑO	VEREDA EL CARAÑO
17	LA PAZ	VEREDA LA PAZ
18	PARAISO	VEREDA PARAISO
19	QUINDIO	KL 10 VIA SUAZA VEREDA EL QUINDIO - CORREGIMIENTO EL CARAÑO
20	I.E. CIUDADELA SIGLO XXI	CALLE 16C-13K CRAS 2F-2H
21	PABLO NERUDA	CALLE 4 NO. 6A-02 SECTOR 4
22	EL TRIUNFO	CARRERA 4 # 3B-19 BARRIO LAS MALVINAS SECTOR 6
23	I.E. SAGRADOS CORAZONES	CRA 14 # 11-305
24	I.E DIVINO NIÑO	CR 3A N° 1C 21 Cll 1CBARRIO EL MINUTO DE DIOS
25	CORONEL GUTIERREZ	III ETAPA BAR RODRIGO TURBAY
26	EL PORTAL	BARRIO MINUTO DE DIOS
27	SEDE ESCUELA CIUDAD DE MEXICO – PALMERAS	III ETAPA BAR RODRIGO TURBAY
28	I.E EDUCATIVA LA ESPERANZA	CRA 27 TRANSVERSAL 27
29	I.E TECNICO INDUSTRIAL	CARRERA 4 CALLE 25

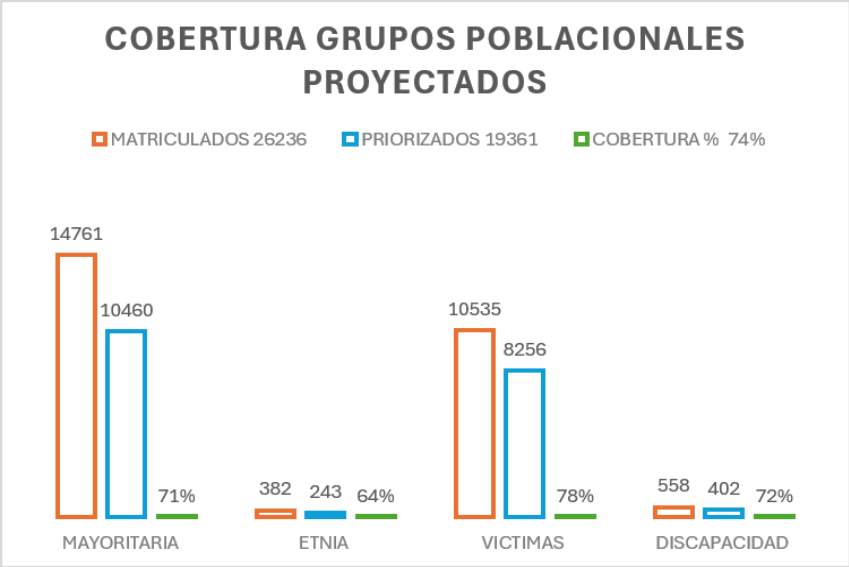
30	MIS PEQUEÑOS INGENIOSOS	CALLE 25 No 7- 4
31	ANTONIO MARIA TORASSO	CALLE 27 CRA 8 ESQUINA
32	LA LIBERTAD	CALLE 25 CARRERA 4 ESQUINA
33	I.E JORGE ELIECER GAITAN	CALLE 16 No 25C-17 BARRIO PORVENIR
34	SIMON BOLIVAR	CALLE 17 BARRIO BOLIVAR
35	SAN JUAN BOSCO	AV. CIRCUNVALAR CON AV. UNIVERSIDAD EQS.
36	I.E.R. JOSE ANTONIO GALAN	VEREDA NORCACIA
37	SAN PABLO	PERIMETRO RURAL CORREGIMIENTO SAN PEDRO
38	I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE	CALLE 14 NO. 14-19 BARRIO CENTRO
39	LA VEGA	CALLE 14 NO. 16-82 BARRIO LA VEGA
40	SIETE DE AGOSTO	CALLE 16 NO. 6-13 BARRIO SIETE DE AGOSTO
41	I.E.JUAN BAUTISTA MIGANI	CALLE 14 CR 16 ESQUINA / BARRIO CENTRO
42	I.E.NORMAL SUPERIOR	KM 3 VIA AEROPUERTO
43	LAS BRISAS	BARRIO BRISAS BAJAS
44	LOS ANGELES	BARRIO LOS ANGELES
45	I.E.R. NUEVA JERUSALEM	VÍA SEBASTOPOL
46	SEBASTOPOL	VÍA SEBASTOPOL
47	I.E. LOS PINOS	CLL 30 1B C31 BARRIO LOS PINOS
48	LA PAZ	CLL 33 CR 8 BARRIO LA PAZ
49	I.E.R PUERTO ARANGO	PUERTO ARANGO VIA MONTAÑITA
50	VENECIA	CORREGIMIENTO VENECIA
51	JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA BALCANES
52	LARANDIA	FUERTE MILITAR LARANDIA
53	SAN JOSE DE CANELOS	PERIMETRO RURAL VEREDA PUERTO ARANGO
54	LA GAITANA	KILOMETRO 12 VIA MONTAÑITA DESVIO MANO IZQUIERDA VEREDA EL VERGEL CONCIDO COMO LA VUELTA DEL GALLO
55	I.E.R EL SALITRE	VEREDA SANTANA DE LAS HERMOSAS VIA SAN ANTONIO DE ATENAS - A 50 MINUTOS DE FLORENCIA LA CARRETERA LLEGA HASTA LA SEDE
56	SANTANA DE LAS HERMOSAS	VEREDA SANTANA DE LAS HERMOSAS VIA SAN ANTONIO DE ATENAS

57	CABILDO BUENA VISTA	UBICADA EN EL PERIMETRO RURAL SANTANA DE LAS HERMOSAS
58	I.E LA SALLE	CRA 14 CLLE 25 BARRIO TORASSO
59	ANTONIA SANTOS	CLLE 27 CLLE 26 CRA 12 BARRIO TORASSO
60	LA CONSOLATA	CARRERA 13 CALLE 22 DETRÁS DE CREMA PAN
61	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	CARRERA 13 No 12 83 CENTRO
62	BOCANA	BARRIO LA BOCANA CARRERA A4A BIS
63	CIRCACIA	BARRIO CIRCACIA CALLE 10 NO. 18-39
64	I.E.R. SANTANDER	KILOMETRO 15 VIA MORELIA - VEREDA SANTANDER - 15 MINUTOS DE FLORENCIA, CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO
65	I.E.R. VILLA HERMOSA 2	VEREDA VILLA HERMOSA
66	DAMAS ARRIBA	CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO
67	LA HOLANDA	VEREDA LA HOLANDA – KILOMETRO 6 VIA CHARCO AZUL
68	I.E. LOS ANDES	CLL 21 CR 3 BLOS ALPES
69	SEDE LOS ALPES	CL 20 6 B 19
70	BAJA VICTORIA	VEREDA BAJA VICTORIA
71	ALTO PARA	VEREDA ALTO PARA
72	EL SINAI	VEREDA CALAMAR
73	EL PIEL ROJA	VEREDA PIEL ROJA
74	MARACAIBO	VEREDA MARACAIBO CORREGIMIENTO SAN PEDRO
75	SAN JOSE ALTO SAN PEDRO	VEREDA SAN JOSE ALTO SAN PEDRO
76	SAN LORENZO	VEREDA SAN LORENZO
77	IE RURAL REMOLINO ALTO ORTEGUAZA	VEREDA REMOLINO ALTO ORTEGUAZA
78	AGUA LINDA	VEREDA AGUA LINDA
79	ALTO PALMAR	VEREDA ALTO PALMAR
80	ALTO REFLEJO	VEREDA REFLEJO
81	AÑO NUEVO	VEREDA ANO NUEVO
82	BAJO SINAI	VEREDA SINAI
83	EL CARMEN	VEREDA EL CARMEN

84	EL CEDRO	VEREDA EL CEDRO
85	EL CHONTADURO	VEREDA EL CHONTADURO
86	EL URAL	VEREDA EL URAL
87	LA ESPERANZA	VEREDA LA ESPERANZA
88	LA ESTRELLA	VEREDA LA ESTRELLA
89	LA ILUSION	VEREDA LA ILUSIÓN
90	LAS HERMOSAS	VEREDA LAS HERMOSAS
91	LAS PERLAS	VEREDA LAS PERLAS
92	LAS TORRES	VEREDA LA TORRES
93	LOS ALPES	VEREDA LOS ALPES
94	RAMOS	VEREDA RAMOS
95	SAN GUILLERMO	VEREDA SAN GUILLERMO
96	VILLA HERMOSA	VEREDA VILLA HERMOSA
97	SAN VICENTE	VEREDA SAN VICENTE
98	DIAMENTE	VEREDA EL DIAMANTE
99	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA LIBERTAD	VEREDA LA PAZ
100	ALTOS DE COPUAZÚ	IND KILOMETRO 5 VIA MORELIA
101	BAJO SAN GIL	VEREDA SAN GIL
102	CAMPUCANA	VEREDA CAMPUCANA
103	COLOMBIA	VEREDA COLOMBIA
104	EL DIAMANTE	VEREDA EL DIAMANTE
105	GERMANIA	VEREDA GERMANIA
106	LA ESPERANZA	VEREDA LA ESPERANZA
107	LOS ANDES	VEREDA RONCESVALLES
108	SAN ISIDRO	VEREDA SAN ISIDRO
109	SANTO DOMINGO	VEREDA SANTO DOMINGO
110	VILLA DEL RIO	VEREDA VILLA DEL RIO
111	C.E.R. SAN ANTONIO DE ATENAS	CORREGIMIENTO ORTEGUAZA
112	ALTO BRASIL	VEREDA ALTO CALDAS

113	EL CONDOR	KM 28 VIA FLORENCIA
114	LA CARBONA	VEREDA LA CARBONA
115	NAZARETH	VEREDA NAZARETH
116	PALMICHAL	VEREDA PALMICHAL
117	SAN CRISTOBAL BAJO	VEREDA SAN CRISTOBAL BAJO
118	SANTA HELENA	VEREDA SANTA HELENA
119	SUCRE	KILOMETRO 33 VIA NEIVA
120	VILLARAZ	VEREDA VILLARAZ

GRUPO POBLACIONAL



El análisis por grupos poblacionales evidencia que la Entidad Territorial Certificada mantuvo la priorización de los estudiantes que requieren atención diferencial, en concordancia con los principios de equidad establecidos en la política pública de alimentación escolar. La población perteneciente a comunidades étnicas alcanzó una cobertura del 64 %, lo que refleja la aplicación del enfoque diferencial y el reconocimiento de las particularidades culturales del territorio. De igual manera, la población víctima del conflicto armado registró una cobertura del 78 % y los estudiantes con discapacidad del 72 %, lo que evidencia la atención de grupos priorizados por la normatividad vigente y avances importantes en materia de inclusión educativa. Por su parte, la población mayoritaria concentró el mayor número absoluto de beneficiarios del Programa y representó más del 50% del total de estudiantes atendidos. No obstante, estos resultados ponen de manifiesto la necesidad de continuar fortaleciendo los mecanismos de identificación, focalización y ampliación de cobertura para la población objeto que aún no ha sido atendida.

ANÁLISIS DE COBERTURA

Los resultados obtenidos permiten concluir que durante la vigencia 2026 la Entidad Territorial Certificada logró mantener una cobertura estable del Programa, priorizando la atención de la población con mayores condiciones de vulnerabilidad y garantizando prácticamente la totalidad de la matrícula rural.

No obstante, el análisis evidencia la existencia de una demanda potencial de atención superior a la capacidad financiera del Programa, especialmente en la zona urbana, donde persisten estudiantes focalizados que no alcanzan a ser beneficiarios debido a las limitaciones presupuestales.

Esta situación constituye uno de los principales retos para la vigencia 2027, razón por la cual la Secretaría de Educación orientará sus esfuerzos hacia la gestión de nuevas fuentes de financiación, el fortalecimiento de la inversión territorial y la optimización del proceso de focalización, con el propósito de incrementar progresivamente la cobertura y avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos de universalización definidos por la política pública del Programa de Alimentación Escolar.

En la vigencia 2026 se alcanzó una cobertura del 70% frente a la matrícula de estudiantes objeto del PAE, Para la vigencia 2027, se proyecta avanzar hasta un 74% de cobertura, en concordancia con criterios de priorización actualizados Mediante Resolución 0003 del 07 de enero de 2026 y sus modificaciones efectuadas mediante la Resolución 0155 del 08 de abril de 2026, por medio de las cuales se establecen y ajustan los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Como aspecto relevante de esta proyección, se contempló la inclusión de estudiantes víctimas del conflicto armado de los niveles de básica secundaria y media, en las jornadas de la mañana y de la tarde, lo que fortaleció la atención a las poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad y permitió alcanzar el 100 % de cobertura en algunas sedes.

5. ESTRUCTURA GENERAL DE LA ACTIVIDAD EN EL MERCADO

5.1 Índice de precios al consumidor – IPC[1].

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló que en agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

Resultados mes de agosto de 2026

[1] Boletín Técnico IPC https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Resultados en lo corrido del año:

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por

último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Histórico del IPC

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2017 - 2026)

2017 - 2026 (Agosto)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2017	0,14	3,44	3,87
2018	0,12	2,46	3,10
2019	0,09	3,03	3,75
2020	-0,01	1,12	1,88
2021	0,45	3,93	4,44
2022	1,02	9,06	10,84
2023	0,70	7,43	11,43
2024	0,00	4,33	6,12
2025	0,19	4,22	5,10
2026	**0,39**	**5,35**	**6,24**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Septiembre de 2026

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1 Posibles Oferentes

De acuerdo a cifras publicadas por la Superintendencia de Sociedades, se tiene que en relación con las empresas que se encuentran clasificadas en los códigos CIIU relacionados anteriormente a quienes va dirigido el presente proceso de selección, se encontraron las siguientes empresas:

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la prestación del servicio del suministro de Alimentación Escolar, se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información de la base de datos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES).

Tabla 4: Oferentes

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	CIUDAD	NIT
1	OBREGON GUEVARA GIOVANNY ANDRES	FLORENCIA	80.819.674
2	VENTAS INSTITUCIONALES S A S	BOGOTÁ D.C	800.198.348
3	FUNDACION VIVE COLOMBIA	FACATATIVA	830.095.614
4	ARDIKO A & S CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	BOGOTA	830.053.360
5	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO - AMOCCIDENTE	MEDELLIN	900.796.602
6	CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS CCS SAS	ARAUCA	834.000.554
7	ASOEMPRESERVAR	CALI	805.029.466
8	FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA	DUITAMA	826.003.699
9	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.	ABURRA SUR	900.084.859
10	SEVAL LOGISTICA SAS	BOGOTA	900.755.015
11	CORPORACION AYUDA HUMANITARIA	MEDELLIN	811.016.391
12	PROALIMENTOS	BOGOTA	830.042.212
13	HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD	FLORENCIA	900.114.253
14	COMPAÑIA DSIERRA SAS	FACATATIVA	900.397.839
15	FUNDACION ECOLOGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA	HUILA	813.008.690
16	FUNDACION MILAGROS	CARTAGENA	900.295.883
17	FUNDACIÓN SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS	CÓRDOBA	900.305.127
18	FUNDACIÓN MUNDO NIÑEZ	FLORENCIA	900.664.861

6.2 Precio Artificialmente Bajo

De conformidad al presupuesto oficial realizado, el alcance del proceso, y de acuerdo a los menores costos evaluados en el sector comercial, la entidad determinara el precio artificialmente bajo de la comparación de la propuesta presentada por el oferente.

Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.[2]

[2] Sentencia CE SIII E 17783 DE 2008

6.3 Análisis de la capacidad financiera y organizacional

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verifica directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la prestación del servicio del suministro de Alimentación Escolar, se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información de la base de datos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES).

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado, en consecuencia, se utilizan trece (13) empresas a nivel nacional y regional que han participado o celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso y que a su vez cumplen con la actividad económica relacionada asociada al tránsito comercial requerido. Es decir, con empresas cuya actividad económica según la clasificación CIIU son congruentes al presente proceso, cuya información financiera tiene corte a 31 de diciembre de 2025.

A. Análisis estadístico y aplicación de formula

1. Formulas sugeridas

Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

a) Media Aritmética ($\overline{X}$):

$$\overline{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} X_i}{n}$$

Permite obtener el valor promedio representativo de cada indicador en la muestra analizada.

b) Mediana (M_e):

$$M_e = X_{\left(\frac{n+1}{2}\right)} \quad \text{(para n impar)}$$

Medida de tendencia central insensible a valores extremos, utilizada para contrastar la distribución real del sector.

c) Media Podada (Trimmed Mean):

$$\overline{X}_{podada} = \frac{\sum_{i=k+1}^{n-k} X_{(i)}}{n - 2k}$$

Permite neutralizar la dispersión provocada por datos atípicos (outliers) mediante el descarte de los extremos superior e inferior.

d) Desviación Estándar Muestral (s):

$$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(X_i - \overline{X})^2}{n-1}}$$

Mide la dispersión o variabilidad de los datos financieros en relación con el promedio muestral.

e) Valores mínimos y máximos observados

Se identifican los valores mínimos y máximos registrados para cada indicador, con el propósito de conocer el rango de comportamiento de la muestra y establecer referencias adicionales para el análisis de los requisitos habilitantes.

La aplicación de estas herramientas estadísticas no implica que los requisitos habilitantes deban corresponder automáticamente a la media, la desviación estándar, la mediana o los extremos observados. La selección de los valores definitivos deberá considerar, además, las condiciones particulares del contrato, el presupuesto oficial, la estructura de costos, los plazos de pago, los riesgos de ejecución y la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes.

2. Aplicación de formula y análisis

2.1. Análisis de indicadores del RUP de los anteriores potenciales contratistas

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Para la determinación objetiva de las exigencias, la Entidad tomó como referencia los lineamientos del *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"* (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.2. Muestra de Información Financiera Extraída del RUP / RUES

Para establecer los requisitos habilitantes se tomó como referencia la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, obtenida mediante consultas al Registro Único Empresarial y Social (RUES) y la verificación

de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de trece (13) potenciales oferentes identificados en el estudio del sector.

Conforme al estudio del sector, se extrae como muestreo la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025. Se ha tomado como referencia el último año fiscal, ya que proporciona una visión precisa de la salud financiera de las empresas del sector, lo cual permite mitigar posibles riesgos durante la ejecución.

Tabla 5: información financiera

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	CIUDAD	NIT	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS	INDICADOR					
					LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	FUNDACION VIVE COLOMBIA	FACATATIVA	830.095.614	31/12/2025	33.24	0,36	INDETERMINADO	0,52	0,33	2.786.488.232
2	ARDIKO A & S CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	BOGOTA	830.053.360	31/12/2025	8,67	0,18	15,10	0,22	0,18	92.811.090.803
3	CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS CCS SAS	ARAUCA	834.000.554	31/12/2025	45,01	0,01	110,76	0,02	0,02	6.917.160.820
4	FUNDACION MUNDO NIÑEZ	FLORENCIA	900.664.861	31/12/2025	102,43	0,01	1700,19	0,09	0,09	10.232.581.795
5	FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA	DUITAMA	826.003.699	31/12/2025	4,73	0,22	INDET	0,61	0,47	2.377.401.900
6	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.	ABURRA SUR	900.084.859	31/12/2025	2,92	0,53	59,94	0,41	0,19	65.389.793.000
7	SEVAL LOGISTICA SAS	BOGOTA	900.755.015	31/12/2025	11,44	0,19	13.360,86	0,10	0,18	8.096.558.130
8	CORPORACION AYUDA HUMANITARIA	MEDELLIN	811.016.391	31/12/2025	20,19	0,65	3,04	0,12	0,04	11.616.756.000
9	PROALIMENTOS	BOGOTA	830.042.212	31/12/2025	9,12	0,42	5,94	0,00	0,00	41.187.814.982
10	HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD	FLORENCIA - CAQUETÁ	900.114.253	31/12/2025	4,20	0,50	6,64	0,33	0,16	403.600.000
11	COMPAÑIA DSIERRA SAS	FACATATIVA	900.397.839	31/12/2025	1,53	0,59	5,07	0,33	0,13	62.043.946.526
12	FUNDACIÓN ISLA KOREA	LETICIA	838.000.367	31/12/2025	77,84	0,01	105,07	0,25	0,25	688.986.000
13	OBREGON GUEVARA GIOVANNY ANDRES	FLORENCIA	80.819.674	31/12/2025	5860,02	0,24	4074,05	0,40	0,30	609.338.366

NOTA 1: Los datos financieros utilizados en la muestra fueron consultados en el portal del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en la dirección https://www.rues.org.co/, y fueron contrastados con los certificados del RUP y los documentos financieros correspondientes. Para el cálculo de la razón de cobertura de intereses se utilizaron once (11) observaciones determinadas; los dos registros indeterminados no se contabilizaron como valores iguales a cero.

	LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
INDICADORES	**1,53**	**0,65**	**3,04**	**0,00**	**0,00**	**47,35 %DEL VTPO**
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA	1.618,16	0,2248	4.045,36	0,1921	0,1337	$31.144.478.481,79
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	475,49	0,3008	1.767,88	0,2615	0,1800	$23.473.962.811,85
MEDIANA	11,44	0,2400	59,94	0,2500	0,1800	$8.096.558.130
MINIMO OBSERVADO	1,53	0.01	3,04	0,00	0,00	$403.600.000
MAXIMO OBSERVADO	5.860,02	0,65	13.360,86	0,61	0,47	$92.811.090.803

A partir de la muestra recopilada se calcularon la media aritmética, la desviación estándar muestral, la mediana y los valores mínimos y máximos observados para cada indicador. Los resultados se presentan en la tabla de análisis estadístico incorporada en este estudio.

El análisis evidenció una dispersión considerable en los indicadores de liquidez y razón de cobertura de intereses, principalmente por la existencia de valores extremos. Esta circunstancia afecta significativamente los promedios y hace necesario complementar su interpretación con la mediana y los valores observados, evitando que una única medida estadística determine automáticamente los requisitos habilitantes

Justificación técnica de los indicadores exigidos

Para establecer los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomó como referencia el análisis estadístico de la información financiera de trece (13) potenciales oferentes, considerando la media aritmética, la mediana, la desviación estándar y los valores mínimos y máximos observados. La selección de los indicadores responde a las características del mercado, las necesidades financieras del contrato y el propósito de garantizar la capacidad de ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), promoviendo la pluralidad de oferentes y la adecuada protección de los recursos públicos.

- **Índice de liquidez (≥ 1,53):** Se establece un valor mínimo de 1,53, correspondiente al menor registro observado en la muestra. Este criterio se fundamenta en la elevada dispersión de los datos, que presentan una media aritmética de 475,49 y una mediana de 11,44, evidenciando la incidencia de valores extremos que distorsionan el promedio. Por tanto, se selecciona el menor valor registrado como parámetro de referencia, de manera que los proponentes acrediten al menos $1,53 en activos

corrientes por cada peso de pasivo corriente, demostrando capacidad para atender sus obligaciones de corto plazo sin establecer una exigencia desproporcionada frente al comportamiento del mercado.

- **Índice de endeudamiento (≤ 0,65):** Se fija un límite máximo de 0,65, equivalente al 65 %, correspondiente al mayor valor observado en la muestra. Este parámetro permite establecer un nivel máximo de endeudamiento acorde con los registros analizados y evaluar la proporción de los activos financiados mediante pasivos. Su selección considera que un menor índice representa una menor participación de terceros en la financiación de los activos, mientras que el límite adoptado permite incluir oferentes con diferentes estructuras de capital, favoreciendo la pluralidad y evitando restricciones injustificadas a la participación.
- **Razón de cobertura de intereses (≥ 3,04):** Se establece un mínimo de 3,04, correspondiente al menor valor numérico observado entre los once (11) registros disponibles, teniendo en cuenta que dos (2) oferentes presentan valores indeterminados. La media aritmética de 1.767,88 y la mediana de 59,94 evidencian una elevada dispersión, asociada a valores extremos que afectan la representatividad del promedio. En consecuencia, se adopta el menor valor numérico observado como referente para evaluar la capacidad de los proponentes de cubrir sus gastos financieros con sus resultados operacionales, procurando que el requisito responda a las condiciones reales del mercado y permita identificar una capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones contractuales.
- **Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE ≥ 0,00) y rentabilidad sobre los activos (ROA ≥ 0,00):** Se establece un umbral mínimo de cero (0,00) para ambos indicadores, correspondiente al menor valor observado en la muestra. Para la rentabilidad del patrimonio se obtuvo una media de 0,2615 y una mediana de 0,25, mientras que para la rentabilidad del activo la media fue de 0,1800 y la mediana de 0,18. La selección de un umbral mínimo de cero permite admitir proponentes que se encuentren en punto de equilibrio, sin exigir niveles positivos de rentabilidad que podrían restringir la participación, siempre que acrediten los demás requisitos habilitantes y cuenten con capacidad para ejecutar el contrato. De esta manera, se considera el comportamiento financiero de los potenciales oferentes y se promueve la concurrencia al proceso.
- **Capital de Trabajo (≥ 47,35 % del Presupuesto Oficial):** Se establece como requisito habilitante que el proponente acredite un capital de trabajo igual o mayor al 47,35 % del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación ($17.100.710.198 COP), valor que corresponde exactamente a la mediana obtenida del análisis estadístico de la muestra de trece (13) potenciales oferentes ($8.096.558.130 COP). La utilización de la mediana, permite neutralizar la distorsión generada por valores extremos en la media aritmética ($23.473.962.811 COP) y refleja de manera objetiva la capacidad de liquidez y solidez financiera efectiva del sector. Esta exigencia mitiga los riesgos operacionales y de iliquidez propios de un contrato de ejecución sucesiva, que demanda disponibilidad de recursos para atender oportunamente las obligaciones derivadas de la operación y garantizar la continuidad del suministro de los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), a la vez que promueve la pluralidad de oferentes y protege adecuadamente los recursos públicos, en observancia del principio de proporcionalidad.

NOTA: *Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra fueron adquiridos a través de https://www.rues.org.co/, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas y que a la fecha tuviesen vigente dicho registró público.*

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

7. CAPACIDAD FINANCIERA

7.1 Indicador de Liquidez:

Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad como el compromiso deben ser a corto plazo;

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1.53$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **1.53** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

7.2 Nivel de Endeudamiento:

Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros. A mayor índice mayor cantidad de dinero prestado por terceros y nos da como resultado el porcentaje en que se comprometen los activos de un proponente con terceros.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ x100$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 65\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **65%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

7.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Teniendo en cuenta que el indicador de razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón De Cobertura De Intereses} = \frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$$

Razón De Cobertura De Intereses ≥ *3.04*

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a **3.04**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

8.1 Rentabilidad sobre el Patrimonio

La rentabilidad del patrimonio sirve para observar cuál es el margen de rentabilidad de los propietarios con relación a su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO = 0.00

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual **a 0.00.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) **con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

8.2 Rentabilidad sobre el activo

La rentabilidad del activo muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. Representa el resultado obtenido en función de los activos utilizados, considerando que la empresa no contrajo pasivos para obtener ese resultado.

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL = 0.00

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0.00 (0%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste, resultado se multiplicará por cien (100) **con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

8.3 Indicadores Financieros Adicionales

8.4 Capital de trabajo:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 47,35 %del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

$$(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)$$

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

8.5 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el RUP vigente.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: La información financiera del año anterior de la persona que haya presentado la información para renovar su registro dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de abril continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de dicha información la renovación permite que se emplee el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.4 (Art. 6.1 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

De conformidad a lo establecido en el DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. Las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de

capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos.

En el mimo sentido el Concepto 288 de 2021 de Colombia compara eficiente se realiza el siguiente análisis:

Según la finalidad del Decreto 399 de 2021 sustituido por el decreto, el «mejor año fiscal» es, objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumple estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Tales requisitos deben establecerse por la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente y han de ser el resultado de un adecuado análisis en la fase de estudios previos, que permita establecer índices de capacidad financiera y organizacional razonables.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio.

Para evaluar la propuesta se tendera en cuenta lo establecido en concepto de Colombia Compra Eficiente, que señala lo siguiente:

El certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP.

Así las cosas, el oferente deberá aportar su RUP vigente y en firme con el que la Entidad Estatal evaluaría la propuesta.

No se admitirán RUP por separado de un proponente en caso de presentar vigencias anteriores, solo se evaluará el RUP que se encuentre vigente y en firme y la información financiera contenida en este de acuerdo a lo establecido en el decreto 579 de 2021 es decir en único RUP.

9. ESTUDIO DE COSTOS

Presentación

El presente documento tiene como propósito establecer y analizar los costos asociados a la operación y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Florencia, Caquetá, con el fin de determinar el valor unitario por ración correspondiente a las diferentes modalidades y tipos de complementos alimentarios suministrados por la Entidad Territorial Certificada (ETC) Florencia.

El análisis de costos busca proporcionar una base técnica y financiera que permita identificar, estructurar y estimar los componentes que intervienen en la conformación del valor de cada ración alimentaria, considerando las condiciones operativas, logísticas, alimentarias y territoriales propias de la prestación del servicio. Para efectos del presente estudio, se tendrán como referentes normativos los lineamientos y disposiciones establecidos en la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026 y sus modificaciones efectuadas mediante la Resolución 0155 del 08 de abril de 2026, por medio de las cuales se establecen y ajustan los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y la Resolución No. 018858 del 11 de diciembre de 2018 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas, en lo relacionado con la implementación, operación y atención alimentaria de la población beneficiaria del PAE. En este contexto, el estudio contempla los diferentes tipos de complementos alimentarios suministrados por la ETC Florencia a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales y priorizados para la atención del Programa, de acuerdo con los criterios de focalización, modalidades de atención y disposiciones técnicas aplicables, los complementos alimentarios objeto del presente análisis son los siguientes:

Modelos de atención:

PAE convencional: aplica de manera general a todas las sedes educativas oficiales del país, donde no sea obligatoria la aplicación de alguno de los modelos de atención diferenciales.

PAE para pueblos indígenas: Modelo con enfoque étnico diferencial, implementado en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, deberá realizarse en el marco de los principios, objetivos y estrategias establecidos en el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP y las particularidades culturales de cada pueblo indígena de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18858 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Su implementación debe considerar las particularidades culturales, alimentarias y territoriales de estas comunidades, garantizando el respeto por su autonomía, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas.

PAE para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso: Modelo con enfoque territorial, orientado a la población beneficiaria matriculada en sedes educativas localizadas en áreas rurales de difícil acceso, de conformidad con el artículo 2.4.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, cuyo propósito es garantizar un complemento alimentario tipo almuerzo reconociendo las particularidades del territorio, culturales y alimentarias, y promoviendo el respeto por la identidad y las tradiciones locales, así como la permanencia escolar.

Modalidades de atención:

- Modalidad Preparado en sitio
- Modalidad Canasta PAE en casa
- Modalidad Industrializada

Complementos alimentarios:

- Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde CA JM/JT
- Complemento Alimentario Almuerzo CA A

Para la elaboración del presente estudio se adopta el método de costeo por absorción, mediante el cual se consideran integralmente los costos asociados a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), incorporando tanto los costos directos como los indirectos, así como aquellos de naturaleza fija y variable que se generan durante el periodo de ejecución del servicio.

Este método permite establecer el costo total asociado a la prestación del servicio, considerando los diferentes componentes que intervienen en la operación y garantizando que los valores determinados para cada tipo de complemento alimentario incorporen los recursos necesarios para su adecuada ejecución, de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y territoriales de la ETC Florencia.

En situaciones excepcionales o de emergencia que imposibiliten la prestación del servicio bajo la modalidad de atención habitual, la Entidad Territorial deberá garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar mediante la implementación de la modalidad que resulte técnicamente procedente, entre ellas la Ración para Preparar en Casa, cuando las condiciones y la normativa vigente así lo determinen. Para su implementación deberán observarse las disposiciones sanitarias aplicables y los lineamientos técnicos establecidos para el PAE. En estos casos, cuando la modificación de la modalidad de atención implique variaciones en la composición, estructura o valor del complemento alimentario, se realizarán los ajustes técnicos y financieros correspondientes, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y previa aprobación de las instancias competentes del Programa.

Para el caso particular del PAE de la ETC Florencia, la estructura de costos contempla los diferentes costos directos e indirectos que intervienen en la cadena de suministro y en la prestación efectiva del servicio de alimentación escolar.

Para efectos del presente estudio, la cadena de suministro se estructura en las siguientes etapas:

- **Alistamiento:** comprende las actividades requeridas para la preparación y organización de los insumos, elementos y demás recursos necesarios para la operación.
- **Abastecimiento:** comprende las actividades relacionadas con la adquisición, recepción, almacenamiento y disposición de los alimentos e insumos requeridos para la atención de los beneficiarios.
- **Producción:** corresponde a las actividades asociadas con la preparación y/o conformación de los complementos alimentarios, de acuerdo con la modalidad de atención y las especificaciones técnicas establecidas.

- **Distribución:** comprende las actividades relacionadas con el traslado y entrega de los complementos alimentarios a las instituciones educativas y sedes beneficiarias, según corresponda a cada modalidad.

En el contexto operativo del PAE – Florencia, la entrega de las raciones correspondientes a los diferentes complementos alimentarios se encuentra articulada con la etapa de abastecimiento, de acuerdo con las características y condiciones de operación definidas para el territorio. En consecuencia, la estructuración del estudio de costos considera las actividades, recursos y componentes asociados a cada una de las etapas que intervienen en la cadena de suministro, conforme a la metodología establecida para el presente análisis. Con base en lo anterior, la determinación de los costos correspondientes a cada complemento alimentario se desarrolla de acuerdo con la estructura presentada en la **Tabla 6**, en la cual se detallan las variables y componentes considerados para la estimación del costo unitario por ración.

Tabla 6. Estructura guía análisis de costos PAE-Florencia 2027

Cadena de Suministro del PAE	Costos		
	Indirectos	Directos	
		Mano de Obra	Materiales
Alistamiento	Arriendo de bodega de almacenamiento.	N/A	N/A
	Fumigación		
	Análisis microbiológicos		
	Exámenes Médicos		
	Papelería y elementos de ensamble		
Abastecimiento	Recurso humano: honorarios (Coordinador operativo, supervisores, operadores para bodega y distribución).	N/A	N/A
	Dotación recurso humano. (personal operativo)	N/A	N/A
	Transporte de alimentos.	N/A	N/A
Producción	Dotación recurso humano. (personal manipulador)	Recurso humano: honorarios (Personal manipulador de alimentos).	Costo alimentario (menús).
	Implementos, elementos de aseo y equipos.		
	Mantenimiento y reparación de equipos.		
	Combustible (Gas)		

Para la determinación de los costos asociados a cada una de las variables que conforman la estructura de costos presentada en la tabla anterior, se realizó un proceso de recopilación, consulta, contraste y análisis de información económica y de mercado, con el propósito de establecer valores de referencia técnicamente sustentados para cada componente. Como fuentes de información se utilizaron los registros de precios del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) del DANE y cotizaciones obtenidas directamente del mercado local. Estas últimas fueron recopiladas mediante solicitudes formales de cotización a proveedores a través de correo electrónico y mediante consultas y entrevistas realizadas a establecimientos y actores del comercio local.

La información recopilada fue objeto de revisión y análisis, teniendo en cuenta las características particulares de cada variable, las condiciones de mercado y los requerimientos técnicos y operativos asociados a la prestación del servicio de alimentación escolar en el municipio de Florencia. Lo anterior, en concordancia con la metodología y los criterios establecidos en el anexo 6 de planeación financiera de la Resolución 0003 del 07

de enero de 2026 y sus modificaciones efectuadas mediante la Resolución 0155 del 08 de abril de 2026, por medio de las cuales se establecen y ajustan los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, como soporte del proceso de recolección, validación y análisis de la información, se dispone de documentos, registros de consulta, cotizaciones y demás evidencias que sustentan los valores considerados en la estructuración de costos. Estos soportes hacen parte integral del presente documento y se encuentran organizados en la carpeta denominada *"ANEXOS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN, RESPUESTAS Y CONSULTAS PARA COSTEO"*, cuyo contenido se encuentra clasificado e identificado de acuerdo con cada una de las variables analizadas.

De manera complementaria, se cuenta con el archivo en formato Excel denominado *"ESTRUCTURACIÓN DE COSTOS PAE 2027"*, en el cual se desarrolla de manera detallada la metodología aplicada, las fuentes consultadas, los valores obtenidos y las operaciones efectuadas para la determinación de los costos correspondientes a cada uno de los componentes que integran la estructura económica del PAE para la vigencia 2027. La relación e identificación de los documentos utilizados como soporte del proceso de recolección y análisis de información se presenta al final del documento, como parte de los anexos que respaldan técnicamente la estructuración de los costos.

9.1 Costos

A. Costos fase de alistamiento

Indirectos

A-1 Arrendamiento de bodega de almacenamiento de alimentos.

Para establecer el costo estimado del arrendamiento de la bodega requerida para el almacenamiento de insumos y víveres destinados a la operación del servicio, se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico a las inmobiliarias Colpredios y Grupo Inmobiliario Confíe, sin obtener respuesta por parte de estas. En consecuencia, se consultó la información publicada en los respectivos portales electrónicos de ambas empresas, identificándose seis (6) inmuebles disponibles cuyos cánones de arrendamiento se utilizaron como referencia para el análisis de mercado.

Con base en los valores recopilados, se determinó el canon promedio de arrendamiento por metro cuadrado (m²), a partir del cual se estimó el costo correspondiente al área requerida de trescientos metros cuadrados (300 m²), como referencia para la determinación del presupuesto de este ítem.

Tabla 7. Cotizaciones bodega de almacenamiento

BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS						
EMPRESA	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR ARRENDAMIENTO**	**VALOR M2**	**VALOR/300M2**
INMOBILIARIA COLPREDIOS	Bodega ubicada en el centro de la ciudad, Primer piso, zona comercial y con buen espacio en el frente para parqueo de vehículos de carga. CONSTA DE: área aproximada 465 metros cuadrados, con baños sociales.	MTS 2	465	$ 4.500.000	$ 9.677	$ 2.903.226

	Bodega ubicada en el centro de la ciudad frente a el banco bogotá, segundo piso, zona comercial y con buen espacio en el frente para parqueo de vehículos de carga. CONSTA DE: área aproximada 465 metros cuadrados, con baños sociales.	MTS 2	465	$ 3.500.000	$ 7.527	$ 2.258.065
GRUPO INMOBILIARIO CONFIE	Bodega ubicada cerca al centro de la ciudad. Frente a la estación de policía.	MTS 2	460	$ 6.500.000	$ 14.130	$ 4.239.130
	Bodega ubicada en el barrio La Vega, con un área aproximada de 300 m², ideal para almacenamiento, comercio o actividades empresariales, amplio espacio, 1 oficina, 2 baños.	MTS 2	300	$ 7.000.000	$ 23.333	$ 7.000.000
	Bodega ubicado en el barrio la Vega.	MTS 2	400	$ 3.000.000	$ 7.500	$ 2.250.000
	Bodega Ubicada en el Parque Industrial Santa Maria cr 11 km 5 via aeropuerto, consta de 2 2 MEZZANINE DE 40 METROS CADA UNO, 2 BAÑOS. .	MTS 2	565	$ 8.475.000	$ 15.000	$ 4.500.000
TOTAL			300		$ 12.861	$ 3.858.403
					COSTO 11 MESES APROX	**$ 42.442.438**

Para este proceso, el canon mensual estimado de arrendamiento es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE**. para una bodega de **NO** menos de 300 Mts2. Por lo que para la operación se estima un costo total **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE,** por 11 meses de operación contando parte del tiempo en alistamiento y finalización.

A-2 Fumigación

La Entidad Territorial remitió correos electrónicos a las empresas prestadoras del servicio de fumigación SERVINELL, Soluciones Ambientales SAN S.A., FUMISUR, EMPRESA DE FUMIGACIONES SALUD & BIENESTAR Y YGEM GRUPO EMPRESARIAL CAQUETÁ, con el fin de solicitar cotizaciones relacionadas con los costos de fumigación y desratización de los comedores escolares ubicados en las zonas urbana, rural y de difícil acceso del municipio de Florencia. La información solicitada fue recibida a través de correo electrónico, consolidándose así las respuestas remitidas por las empresas consultadas.

Se obtuvo respuesta de las empresas SERVINELL y FUMISUR respecto a las sedes educativas relacionadas en la solicitud; para aquellas sedes sin respuesta, se tomaron como referencia los valores de sedes con características similares en cuanto a distancia y localización dentro del municipio de Florencia, considerando su clasificación en zonas urbana, rural y de difícil acceso, priorizadas para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en sus diferentes modelos de atención. Con base en el promedio general de las cotizaciones, se determinó un costo total de fumigación de $103.904.000.

Se proyectan cuatro (4) servicios de fumigación durante la vigencia, distribuidos en enero, abril, julio y octubre, coincidiendo con los principales momentos de inicio, receso y reinicio de actividades del calendario escolar. En enero, correspondiente al inicio de la operación del PAE, se realizará la primera fumigación antes del comienzo de la atención a los estudiantes, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de higiene y control de plagas en las áreas destinadas a la prestación del servicio. En abril, previo al receso de Semana Santa, se llevará a cabo la segunda fumigación antes del periodo de receso, como medida preventiva para fortalecer el control de plagas durante el tiempo en que las instalaciones permanecen sin operación habitual. En julio, coincidiendo con el regreso a clases, se efectuará la tercera fumigación previo al retorno de los estudiantes para el segundo semestre académico, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene y control de plagas en las áreas destinadas a la operación del PAE. Finalmente, en octubre, previo al reinicio de actividades tras la semana de receso, se realizará la cuarta fumigación antes del retorno de los estudiantes y de la reanudación del servicio de alimentación escolar.

Tabla 8. Costo total de fumigación (cálculo por promedio de cotizaciones)

FUMIGACIÓN	COSTO TOTAL
PAE CONVENCIONAL	$69.864.000
PAE R. DIFICIL ACCESO	$28.040.000
PAE INDIGENA	$6.000.000
TOTAL	**$103.904.000**

A-3 Análisis microbiológicos

La Entidad Territorial remitió solicitudes de cotización mediante correo electrónico a las empresas AGUALIMSU S.A.S. y ACQUA Y VIDA S.A.S., con el fin de establecer los costos de los análisis microbiológicos requeridos para el seguimiento y control de la calidad e inocuidad del PAE en los comedores escolares de las zonas urbana, rural, de difícil acceso y PAE Indígena del municipio de Florencia.

Las cotizaciones fueron solicitadas teniendo en cuenta el tipo de muestra, los parámetros microbiológicos y la cantidad de muestras requeridas, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, como insumo para la planeación técnica y presupuestal de las actividades de muestreo y análisis de laboratorio.

Tabla 9. Necesidades análisis microbiológicos según la modalidad de preparado en sitio

TIPO DE MUESTRA	CANTIDAD	PARÁMETRO	CANTIDADES REQUERIDAS COMPLEMENTO JM/JT	CANTIDADES REQUERIDAS COMPLEMENTO ALMUERZO	CANTIDADES REQUERIDAS COMPLEMENTO JM/JT (PAI)	CANTIDADES REQUERIDAS ZONA COMPLEMENTO JM/JT RURAL DISPERSA
Ambiente	1	AEROBIOS MESÓFILOS	6	6	2	3
		MOHOS Y LEVADURAS				
Personal manipulador: KOH, Frotis de Garganta, Frotis de Manos	1	STHAPHYLOCOCCUS AUREUS COAGULASA POSITIVA	6	6	2	3
		COLIFORMES TOTALES				

		ESCHERICHIA COLI				
		MOHOS Y LEVADURAS				
Equipo	1	COLIFORMES TOTALES	6	6	2	3
		ESCHERICHIA COLI				
		MOHOS Y LEVADURAS				
AGUA	1	COLIFORMES TOTALES	6	6	2	3
		ESCHERICHIA COLI				
		CLORO RESIDUAL LIBRE				
		COLOR APARENTE				
		pH				
		TEMPERATURA				
		TURBIEDAD				
ALIMENTOS	5	ESCHERICHIA COLI	5	5	5	5
		STHAPHYLOCOCCUS AUREUS COAGULASA POSITIVA				
		BACILLUS CEREUS				
		SALMONELLA SPP				
		LISTERIA MONOCYTOGENES				

Tabla 10. Necesidades análisis microbiológicos según la modalidad de Ración Industrializada

TIPO DE MUESTRA	CANTIDAD	PARÁMETRO	CANTIDADES REQUERIDAS
AMBIENTE	1	AEROBIOS MESÓFILOS	3
		MOHOS Y LEVADURAS	
LECHE O PRODUCTOS LACTEOS	1	RECUENTO DE MESOFILOS	3
CEREAL ACOMPAÑANTE	1	MICROBIOLOGICO: CEREAL-MOHOS Y LEVADURAS	3
		STHAPHYLOCOCCUS AUREUS COAGULASA POSITIVA	
		ESCHERICHIA COLI	
		SALMONELLA SPP	
POSTRE Y FRUTA	1	MOHOS Y LEVADURAS	3
		ESCHERICHIA COLI	

		STHAPHYLOCOCCUS AUREUS COAGULASA POSITIVA	
		SALMONELLA SPP	

De dichas cotizaciones, se obtuvo la totalidad de respuesta de la información solicitada a través de correo electrónico. En las mismas se relacionan los siguientes costos totales:

Tabla 11. Resumen cotizaciones análisis microbiológicos.

COSTEO MICROBIOLOGICO 2027		
MODELO	**COMPLEMENTO**	**TOTAL**
PREPARADO EN SITIO	JM/JT	$ 5.687.260
PREPARADO EN SITIO	ALMUERZO	$ 5.687.260
PAE PARA PUEBLOS INDIGENAS	JM/JT- ALMUERZO	$ 1.957.378
PAE Z.R DIFICIL ACCESO	JM/JT- TIPO ALMUERZO	$ 3.074.723
RACIÓN INDUSTRIALIZADA	RACIÓN INDUSTRIALIZADA	$ 3.190.794
TOTAL		$ 19.597.415

El costo estimado para esta sección se estableció por el promedio cuyo valor total es de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($19.597.415) M/Cte** para los muestreos a realizarse en la siguiente periodicidad:

Tabla 12. Periodicidad análisis microbiológicos.

PAE CONVECIONAL COMPLEMENTO JM/JT Y ALMUERZO- PREPARADO EN SITIO	La toma de muestra se realizará bimestral que serán en los meses de Enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre la cantidad de muestras de alimentos varía de acuerdo con el menú determinado por la ETC.
PAE DIFICIL ACCESO: COMPLEMENTO JM/JT- TIPO ALMUERZO- PREPARADO EN SITIO	La toma de muestra se realizará Semestral (Febrero- agosto) el mes de la toma de la muestra lo determinará la ETC, la cantidad de muestras de alimentos varía de acuerdo con el menú determinado por la ETC.
PAEPI: COMPLEMENTO JM/JT- ALMUERZO	La toma de muestra se realizará Semestral (Febrero- agosto) al (complemento JM/JT- Almuerzo) el mes de la toma de la muestra lo determinará la ETC, la cantidad de muestras de alimentos varía de acuerdo con el menú determinado por la ETC.
PAE CONVECIONAL- RACIÓN INDUSTRIALIZADA	La toma de muestra se realizará tres veces al año, una durante la etapa de alistamiento para poder realizar la liberación de los mismos y la segunda se realizará cuando se haga cambio de una marca de producto y la tercera se realizará en el segundo semestre en el mes de julio, el muestro está sujeto a cambios cuando se realice intercambios y aprobación de nuevos productos que integre la ración industrializada.

A-4 Exámenes médicos.

Atendiendo a la modalidad de contratación del personal manipulador de alimentos y demás personal operativo, la Secretaria de Educación procedió a realizar el estudio de costos de los exámenes médicos ocupacionales

con el fin de que el futuro contratista cumpla con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007 Ministerio de Protección Social el cual cita lo siguiente: *"ARTÍCULO 11. CONTRATACIÓN Y COSTO DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador".*
Asimismo, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social establece los requisitos sanitarios para el personal manipulador de alimentos. En su artículo 11, sobre el estado de salud, dispone que este personal debe contar con una certificación médica en la que conste su aptitud o no para la manipulación de alimentos, y que la empresa debe adoptar las medidas necesarias para que se le practique un reconocimiento médico por lo menos una vez al año.

La entidad solicitó cotizaciones a dos entidades prestadoras del servicio: Laboremos, Optimus y la IPS Medisalud S.A.S. las cuales respondieron de acuerdo a los siguientes criterios de exámenes solicitados para cada miembro del personal:

Tabla 13. Necesidad exámenes médicos Manipulación de Alimentos

EXAMEN MEDICO MANIPULACION DE ALIMENTOS	UNIDAD
Examen médico Ocupacional con énfasis osteomuscular y manipulación de alimentos	UN
KOH	UN
Frotis nasofaríngeo	UN
Coprológico	UN
Certificado de manipulación de alimento y certificado médico.	UN
Examen Médico de Ingreso – Preocupacional	UN
Examen Médicos de Egreso	UN

Tabla 13.1 Necesidad exámenes médicos personal Operativo

EXAMEN MEDICO MANIPULACION DE ALIMENTOS	UNIDAD
Examen médico Ocupacional con énfasis osteomuscular y manipulación de alimentos	UN
KOH	UN
Frotis nasofaríngeo	UN
Coprológico	UN
Certificado de manipulación de alimento y certificado médico.	UN
Examen Médico de Ingreso – Preocupacional	UN
Examen Médicos de Egreso	UN

Tabla 14. Resumen de cotizaciones exámenes médicos – Manipuladoras

PERSONAL MANIPUALDOR DE ALIMENTOS											
CODIGO UNSPSC	EXAMEN MEDICO MANIPULACION DE ALIMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	LABOREMOS		IPS MEDISALUD S.A.S.		OPTIMUS		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
85122201	Examen médico Ocupacional con énfasis osteomuscular y manipulación de alimentos	UN	238	$53.000	$12.614.000	$58.000	$13.804.000	$ 63.000	$14.994.000	$58.000	$13.804.000
	KOH	UN	238	$28.500	$6.783.000	$34.000	$ 8.092.000	$47.000	$11.186.000	$36.500	$8.687.000
	Frotis nasofaríngeo	UN	238	$28.500	$6.783.000	$34.000	$ 8.092.000	$ 47.000	$11.186.000	$36.500	$8.687.000
	Coprológico	UN	238	$28.500	$6.783.000	$34.000	$8.092.000	$47.000	$11.186.000	$36.500	$8.687.000
	Certificado de manipulación de alimento y certificado médico.	UN	238	$25.000	$5.950.000	$31.000	$7.378.000	$43.000	$10.234.000	$33.000	$7.854.000
	Examen Médico de Ingreso – Preocupacional	UN	238	$55.000	$13.090.000	$58.000	$13.804.000	$65.000	$15.470.000	$59.333	$14.121.333
	Examen Médicos de Egreso	UN	238	$55.000	$13.090.000	$58.000	$13.804.000	$65.000	$15.470.000	$59.333	$14.121.333
TOTAL					$65.093.000		$73.066.000		$89.726.000	$319.167	**$75.961.667**

De acuerdo a la tabla anterior, el costo total de esta sección asciende a **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($75.961.667) M/CTE**

Tabla 14.1 Resumen de cotizaciones exámenes médicos – Personal Operativo

PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO											
CODIGO UNSPSC	EXAMEN MEDICO MANIPULACION DE ALIMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	LABOREMOS		IPS MEDISALUD S.A.S.		OPTIMUS		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
85122201	Examen médico Ocupacional con énfasis osteomuscular y manipulación de alimentos	UN	11	$ 53.000	$ 583.000	$ 55.000	$ 605.000	$ 63.000	$ 693.000	$ 57.000	$ 627.000
	KOH	UN	11	$ 28.500	$ 313.500	$ 29.000	$ 319.000	$ 47.000	$ 517.000	$ 34.833	$ 383.167
	Frotis nasofaríngeo	UN	11	$ 28.500	$ 313.500	$ 29.000	$ 319.000	$ 47.000	$ 517.000	$ 34.833	$ 383.167
	Coprológico	UN	11	$ 28.500	$ 313.500	$ 29.000	$ 319.000	$ 47.000	$ 517.000	$ 34.833	$ 383.167

	Certificado de manipulación de alimento y certificado médico.	UN	11	$ 25.000	$ 275.000	$ 26.000	$ 286.000	$ 43.000	$ 473.000	$ 31.333	$ 344.667
	Examen Médico de Ingreso – Preocupacional	UN	11	$ 55.000	$ 605.000	$ 54.500	$ 599.500	$ 65.000	$ 715.000	$ 58.167	$ 639.833
	Examen Médicos de Egreso	UN	11	$ 55.000	$ 605.000	$ 54.500	$ 599.500	$ 65.000	$ 715.000	$ 58.167	$ 639.833
TOTAL				$ 273.500	$3.008.500	$ 277.000	$3.047.000		$4.147.000	$ 309.167	**$ 3.400.833**

De acuerdo a la tabla anterior, el costo total de esta sección asciende a **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 3.400.833) M/CTE.**

A-5 Papelería y elementos de ensamble

Para determinar la papelería requerida en el alistamiento y la ejecución del servicio, se tomó como base la necesidad proyectada, clasificada en papelería de única impresión y papelería de uso mensual durante el periodo de atención. Esta estimación consideró las sedes priorizadas, los tipos de complemento, las modalidades de atención, las jornadas y los cupos asignados, y se organizó según el tipo de papelería: documentación, formatos y publicidad. Con base en ello, se solicitaron cotizaciones bajo los siguientes criterios:

Tabla 15. Necesidad de papelería única entrega.

Descripción	Documentos solicitados	Unidad	Cantidad
Impresión láser color, carta y oficio	Plan de saneamiento, plan de capacitación, programa de mantenimiento	UD	588
Impresión láser b/n, carta y oficio	Plan de saneamiento, plan de capacitación, programa de mantenimiento para comedor EE y Papelería minuta, ciclos, preparación minuta	UD	40611
señalizaciones dimensión 15*30 cm	Señalizaciones mínimas requeridas	UD	1800
Afiche polietileno plastificado dimensión 50*35 cm	Ciclos de menú	UD	133
Afiche polietileno plastificado dimensión 50*70 cm	Fichas técnicas	UD	120

Tabla 16. Necesidad de papelería mensual.

Descripción	Documentos solicitados	Unidad	Cantidad
Impresión láser b/n, carta y oficio	Remisión de víveres y aseo, formatos de plan de saneamiento, temperatura, Kardex, mantenimiento de equipos y Planillas de registro y control diario de asistencia	UD	4287

Impresión láser color, carta y oficio	(separadores)con logos institucionales de las sedes por modalidad de atención	UD	146

Con el fin de establecer los precios de referencia del componente de papelería dentro del estudio de mercado y del análisis del sector, la Secretaría de Educación consultó a proveedores de la industria gráfica y publicitaria con presencia en el municipio de Florencia. Para ello remitió solicitudes de cotización a siete (7) imprentas publicitarias, a través del correo electrónico institucional y de trabajo de campo, con las mismas especificaciones técnicas para todos los oferentes. Se recibieron tres (3) cotizaciones, de las empresas Joral Publicidad, Gráficos Desing Publicidad y Litografía Moderna en estas cotizaciones, sobre esa base se determinó el valor de referencia con el fin de reflejar las condiciones reales del mercado local y garantizar que el valor estimado del proceso sea razonable y suficiente para la ejecución del Programa.

Se anexa soporte de las solicitudes enviadas por correo y de las respuestas recibidas, que respaldan el cálculo del promedio de la información suministrada. Los costos promedios totales se presentan a continuación:

Tabla 17. Resumen de cotizaciones papelería

ÚNICA IMPRESIÓN										
CODIGO UNSPSC	Descripción	Unidad	Cantidad	GRAFICOS DESING PUBLICIDAD		LITOGRAFIA MODERNA		JORAL PUBLICIDAD		PROMEDIO TOTAL
				Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	
82121503	IMPRESIÓN LÁSER COLOR, CARTA Y OFICIO	UN	588	$ 1.250	$ 735.000	$ 2.750	$ 1.617.000	$ 1.500	$ 882.000	$ 1.078.000
82121503	IMPRESIÓN LÁSER B/N, CARTA Y OFICIO	UN	40.611	$ 400	$ 16.244.400	$ 800	$ 32.488.800	$ 800	$32.488.800	$ 27.074.000
81101502	SEÑALIZACIONES DIMENSIÓN 15*30 CM	UN	1.800	$ 8.300	$ 14.940.000	$ 12.000	$ 21.600.000	$ 10.000	$18.000.000	$ 18.180.000
81101502	AFICHE POLIETILENO PLASTIFICADO DIMENSIÓN 50*35 CM	UN	133	$ 14.500	$ 1.928.500	$ 22.000	$ 2.926.000	$ 18.000	$ 2.394.000	$ 2.416.167
81101502	AFICHE POLIETILENO PLASTIFICADO DIMENSIÓN 50*70 CM	UN	120	$ 30.000	$ 3.600.000	$ 40.000	$ 4.800.000	$ 36.000	$ 4.320.000	$ 4.240.000
Valor total					$ 37.447.900		$ 63.431.800		$ 58.084.800	$52.988.167

IMPRESIÓN MENSUAL												
CODIGO UNSPSC	Descripción	Unidad	Cantidad	número de meses	total requerido en el año	GRAFICOS DESING PUBLICIDAD		LITOGRAFIA MODERNA		JORAL PUBLICIDAD		PROMEDIO TOTAL
						Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	
82121503	IMPRESIÓN LÁSER B/N, CARTA Y OFICIO	UN	4.287	11	47.157	$ 400	$18.862.800	$ 800	$37.725.600	$ 800	$37.725.600	$31.438.000
82121503	IMPRESIÓN LÁSER COLOR, CARTA Y OFICIO	UN	146	11	1.606	$ 1.250	$2.007.500	$ 2.750	$ 4.416.500	$1.500	$ 2.409.000	$2.944.333
Valor total							$20.870.300		$42.142.100		$40.134.600	$34.382.333
								TOTAL OPERACIÓN:				$ 87.370.500

El costo estimado para esta sección se estableció por el promedio cuyo valor es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS $ 87.370.500 M/CTE.**

A-5 Ensamble Canasta PAE en Casa

La fuente de información y recopilación del empaque requerido la ejecución de la prestación del servicio se tomó partiendo de la proyección de cupos de las estrategias EEIR de flexibilización educativa en primera infancia en zonas rurales como el caso de "Itinerantes" de atención, esto de acuerdo con la necesidad de una bolsa por cupo, realizando cotizaciones bajo el siguiente criterio:

Tabla 18. Necesidad de única compra, para distribución mensual.

Descripción	Documentos solicitados	Unidad	Cantidad
Empaque	Paquete bolsa gruesa transparente de 1@ * 100	UD	7

Tabla 19. Resumen de cotizaciones paquete ensamble MEIR

UNICA COMPRA PARA DISTRIBUCIÓN MES A MES

			MULTIPLASTICOS LA 13		SURTIPLASTICOS		PLASTICOS FLORENCIA		
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	PROMEDIO TOTAL
PAQUETE BOLSA TRANSPARENTE DE 1@ * 100 UND	UD	7	28.000	$196.000,0	38.000	$266.000,0	27.500	$192.500,0	$218.167

B. Costos fase de abastecimiento

B-1 Recurso humano.

Salario personal administrativo: Se contempla conforme a los perfiles profesionales de Coordinador Operativo, Coordinador Administrativo, Nutricionista, Ingeniero de Alimentos, Supervisores de Campo e Ingeniero de Sistemas y con base a los honorarios pagados teniendo como referencia la vigencia anterior para luego aplicar la modalidad de contratación a vinculación laboral.

Tabla 20. Salarios Personal Administrativo - Honorarios vigencia 2027

ACTUALIZACIÓN DE SALARIOS										
PERSONAL	CANTIDAD	SALARIO 2026	INCREMENTO 4%	PROYECCIÓN 2027	AUX TRANSPORTE 2026	PROYECCIÓN AUX TRANSPORTE 2027	TOTAL DEVENGADO	SALUD	PENSIÓN	TOTAL NETO PAGADO
COORDINADOR OPERATIVO	1	4.629.279	185.171	4.814.450			4.814.450	192.578	192.578	4.429.294
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	4.629.279	185.171	4.814.450			4.814.450	192.578	192.578	4.429.294
NUTRICIONISTA	1	4.050.619	162.025	4.212.644			4.212.644	168.506	168.506	3.875.632
INGENIERO DE ALIMENTOS	1	3.471.960	138.878	3.610.838	249.095	266.532	3.877.370	144.434	144.434	3.588.503
SUPERVISOR DE CAMPO 1	1	2.893.300	115.732	3.009.032	249.095	266.532	3.275.564	120.361	120.361	3.034.841
SUPERVISOR DE CAMPO 2	1	2.893.300	115.732	3.009.032	249.095	266.532	3.275.564	120.361	120.361	3.034.841
SUPERVISOR DE CAMPO 3	1	2.893.300	115.732	3.009.032	249.095	266.532	3.275.564	120.361	120.361	3.034.841
SUPERVISOR DE CAMPO 4	1	2.893.300	115.732	3.009.032	249.095	266.532	3.275.564	120.361	120.361	3.034.841
INGENIERO DE SISTEMAS	1	3.471.960	138.878	3.610.838	249.095	266.532	3.877.370	144.434	144.434	3.588.503
TOTAL POR 10 MESES										

ACTUALIZACIÓN DE SALARIOS						
CESANTIAS	INT CESANTIAS	VACACIONES	PRIMA	TOTAL PRESTACIONES	TOTAL SALARIO + PRESTACIONES SOCIALES	VALOR TOTAL 10 MESES SALARIO + PRESTACIONES SOCIALES
401.204	4.012	200.602	401.204	1.007.022	5.436.317	54.363.166
401.204	4.012	200.602	401.204	1.007.022	5.436.317	54.363.166
351.054	3.511	175.527	351.054	881.145	4.756.777	47.567.769
300.903	3.009	150.452	323.114	777.478	4.365.981	43.659.814
250.753	2.508	125.376	272.964	651.600	3.686.442	36.864.416
250.753	2.508	125.376	272.964	651.600	3.686.442	36.864.416
250.753	2.508	125.376	272.964	651.600	3.686.442	36.864.416
250.753	2.508	125.376	272.964	651.600	3.686.442	36.864.416
300.903	3.009	150.452	323.114	777.478	4.365.981	43.659.814
TOTAL POR 10 MESES						115.516.463

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES									
PERSONAL	CANTIDAD	SALUD	PENSIÓN	ARL	COMFACA	SENA	ICBF	TOTAL MENSUAL	TOTAL PARAFISCALES POR 10 MESES
COORDINADOR OPERATIVO	1	409.228	577.734	117.280	192.578	96.289	144.434	1.537.543	16.912.971
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	409.228	577.734	117.280	192.578	96.289	144.434	1.537.543	16.912.971
NUTRICIONISTA	1	358.075	505.517	102.620	168.506	84.253	126.379	1.345.350	14.798.849
INGENIERO DE ALIMENTOS	1	306.921	433.301	87.960	144.434	72.217	108.325	1.153.157	12.684.731
SUPERVISOR DE CAMPO 1	1	255.768	361.084	73.300	120.361	60.181	90.271	960.964	10.570.609
SUPERVISOR DE CAMPO 2	1	255.768	361.084	73.300	120.361	60.181	90.271	960.964	10.570.609
SUPERVISOR DE CAMPO 3	1	255.768	361.084	73.300	120.361	60.181	90.271	960.964	10.570.609
SUPERVISOR DE CAMPO 4	1	255.768	361.084	73.300	120.361	60.181	90.271	960.964	10.570.609
INGENIERO DE SISTEMAS 1	1	306.921	433.301	18.849	144.434	72.217	108.325	1.084.046	11.924.505
TOTAL POR 10 MESES									115.516.463

TOTAL NÓMINA ADMINISTRATIVOS POR 10 MESES	506.587.857

De acuerdo a lo anterior, el costo total de honorarios del personal administrativo corresponde a **QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($506.587.857) M/CTE**

- **Salarios para el personal operativo:** Para los cargos de jefe de bodega y auxiliares de bodega, se tomó como base el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) correspondiente al año 2026, sobre el cual se proyectó un incremento estimado del 7 % para la vigencia 2027, incluyendo los costos asociados a las prestaciones sociales del personal. Esta proyección es de carácter estimativo y estará sujeta a modificación una vez se conozca oficialmente el porcentaje de incremento del salario mínimo legal para la vigencia 2027, con el fin de ajustar los costos conforme a los valores definitivos.

Tabla 21. Salario personal operativo - Honorarios vigencia 2027

PERSONAL OPERATIVO PROYECTADO 2027

Diligencie los siguientes valores de referencia:			
Concepto	**2026**	**Incremento 7%**	**Proyección 2027**
Salario mínimo	1.750.905	122.563	1.873.468
Auxilio de transporte	249.095	17.437	266.532

EMPLEADOR	PERSONAL OPERATIVO	Devengado					Deducciones		TOTAL NETO A PAGAR TRABAJADOR
		SALARIO BÁSICO	DÍAS LIQUIDOS	SALARIO	AUX TRANSPORTE	TOTAL DEVENGADO	PENSIÓN	SALUD	
OPERADOR PAE	JEFE DE BODEGA	1.890.977	30	1.890.977	266.532	2.157.509	75.639	75.639	2.006.231
	AUXILIAR DE BODEGA 1	1.873.468	30	1.873.468	266.532	2.140.000	74.939	74.939	1.990.123
	AUXILIAR DE BODEGA 2	1.873.468	30	1.873.468	266.532	2.140.000	74.939	74.939	1.990.123
	AUXILIAR DE BODEGA 3	1.873.468	30	1.873.468	266.532	2.140.000	74.939	74.939	1.990.123
	AUXILIAR DE BODEGA 4	1.873.468	30	1.873.468	266.532	2.140.000	74.939	74.939	1.990.123
	Totales		**30**	**9.384.851**	**1.332.658**	**10.717.509**	**375.394**	**375.394**	**9.966.721**

PRESTACIONES SOCIALES					APORTE EMPLEADOR SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES							TOTAL
CESANTIAS	INT CESANTIAS	VACACIONES	PRIMA	TOTAL PRESTACIONES	PENSIÓN	ARL	SALUD	COMFACA	ICBF	SENA	TOTAL S.S Y PARAFISCALES	
179.792	21.575	78.791	179.792	459.951	226.917	46.064	160.733	75.639	56.729	37.820	603.903	3.070.084
178.333	21.400	78.061	178.333	456.128	224.816	45.638	159.245	74.939	56.204	37.469	598.311	3.044.561

178.333	21.400	78.061	178.333	456.128	224.816	45.638	159.245	74.939	56.204	37.469	598.311	3.044.561
178.333	21.400	78.061	178.333	456.128	224.816	45.638	159.245	74.939	56.204	37.469	598.311	3.044.561
178.333	21.400	78.061	178.333	456.128	224.816	45.638	159.245	74.939	56.204	37.469	598.311	3.044.561
893.126	**107.175**	**391.035**	**893.126**	**2.284.462**	**1.126.182**	**228.615**	**797.712**	**375.394**	**281.546**	**187.697**	**2.997.146**	**15.248.329**

TOTAL NÓMINA POR 10 MESES	**$ 152.483.290**

De acuerdo a lo anterior, el costo total de honorarios del personal operativo corresponde a **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($152.483.290) M/CTE.**

B-2 Dotación Talento Humano.

B-2.1 Personal operativo:

La ETC determina como obligatorio la entrega de tres (3) dotaciones como mínimo al Personal operativo requerido para la operación del Programa de Alimentación escolar, dotación de vestido completas, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación en el marco de la ejecución del contrato. La indumentaria de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente, para ello se realizaron cotizaciones donde permite determinar el valor promedio de cada una de las dotaciones a entregar por parte del futuro contratista con las siguientes características y en las siguientes cantidades:

Tabla 22. Necesidad dotación personal de bodega.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Camisa Manga Larga	UN	5
Camibuso Tipo Polo	UN	5
Pantalón Tipo Jeans	PAR	5
Botas de Seguridad	UN	5
Bata Anti fluido Manga Larga	UN	5
Cofia Blanca desechable (Caja 100)	UN	5
Tapabocas desechables (Caja 100)	UN	5
Guantes de Nitrilo	PAR	5

La metodología utilizada para determinar los costos de dotación del personal operativo, se toma del valor promedio de las dos cotizaciones presentadas por las siguientes empresas (UNILABOR y MARIA JOSE OSORIO VARGAS), se toman los promedios del costo total de tres (3) dotaciones para cada operario.

DOTACIÓN PERSONAL DE BODEGA											
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	NÚMERO DE ENTREGAS	TOTAL	UNILABOR		MARIA JOSE OSORIO VARGAS		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
						V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL		
53101602	Camisa Manga Larga	UN	5	3	15	$ 115.000	$1.725.000	$ 98.000	$ 1.470.000	$ 106.500	$ 1.597.500
53101602	Camibuso tipo polo	UN	5	3	15	$ 95.000	$1.425.000	$ 83.000	$ 1.245.000	$ 89.000	$ 1.335.000
53101502	Pantalón Tipo Jean	UN	5	3	15	$ 95.000	$1.425.000	$ 83.000	$ 1.245.000	$ 89.000	$ 1.335.000
53111501	Botas de seguridad	PAR	5	3	15	$ 200.000	$3.000.000	$ 180.000	$ 2.700.000	$ 190.000	$ 2.850.000
53102102	Bata anti fluido manga larga	UN	5	3	15	$ 96.000	$1.440.000	$ 89.100	$ 1.336.500	$ 92.550	$ 1.388.250
46181708	Cofia blanca desechable	CAJA X 100	5	3	15	$ 42.000	$ 630.000	$ 50.930	$ 763.950	$ 46.465	$ 696.975
46182001	Tapabocas Desechables	CAJA X 100	5	3	15	$ 58.000	$ 870.000	$ 53.900	$ 808.500	$ 55.950	$ 839.250
46181504	Guantes de Nitrilo	PAR	5	3	15	$ 54.050	$ 810.750	$ 56.650	$ 849.750	$ 55.350	$ 830.250
VALOR TOTAL						$ 755.050	$11.325.750	$ 694.580	$10.418.700	$ 724.815	**$ 10.872.225**

Los costos de dotación para el personal operativo suman un total de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($10.872.225) M/CTE**., para toda la operación.

B-3 Transporte de alimentos

De acuerdo con el plan de rutas establecido por el equipo técnico y la profesional de Gestión Territorial del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en articulación con los rectores y supervisores de campo, y considerando la periodicidad y los días programados para la entrega de víveres e insumos de aseo en los comedores escolares, se adelantó la gestión de solicitud de cotizaciones para determinar los costos asociados a la prestación del servicio de transporte.

Para tal efecto, se realizaron solicitudes mediante correo electrónico y gestiones directas en campo a las siguientes personas naturales y empresas prestadoras del servicio: el ingeniero William Sarria, Transportes Especiales Goldens S. A., el señor Germán Amézquita, la señora Claudia Marín y el señor Adilson Durfay Giraldo Castro.

Como resultado de esta gestión, únicamente se recibieron cotizaciones de los señores Adilson Durfay Giraldo Castro y Germán Amézquita, propietarios de vehículos tipo NPR, a través del correo pae@florencia.edu.co, cuyos valores se tomaron como referencia para el análisis y la estimación de los costos de transporte requeridos para la operación del programa.

Tabla 23. Costo de transporte

ITEM	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y SUS SEDES	COMPLEMENTO										DIRECCIÓN	TIEMPO	KILOMETRAJE	TOTAL SEMANA (RUTAS REQUERIDAS)	COSTO PROMEDIO POR KM	COSTO PROMEDIO RUTA	PROMEDIO TOTAL (ESTE VA A SER EL FINAL)
		ZONA URBANA				ZONA RURAL												
		JM / PS	JM /R.I	JT / PS	CAA	JM / PS	JM / RD	JM/ PAI	CAA	CAA RD	JM /R.I							
1	I.E. INS TEC AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA			X								CRA 17 No.2C-95 BARRIO SAN LUIS	3 min	0,8	40	28.000	22.400	896.000
2	EL OBRERO				X							CARRERA 16 NO. 3A-56	2 min	0,5	40	28.000	14.000	560.000
3	SAN LUIS	X										CLL 2C CRA 22 00	2 min	0,5	40	28.000	14.000	560.000
4	I.E. AGROECOLOGICO AMAZONICO BUINAIMA	X		X								BARRIO CIUDADELA SIGLO XXI MANZANA 124	11 min	1	40	28.000	28.000	1.120.000
5	SEDE PAKARI											CDI CIUDADELA	2 min	3,8	40	28.000	106.400	4.256.000
6	I.E. ANTONIO RICAURTE	X		X								KR 12 CL 8 BARRIO JUAN XXIII	1 min	0,5	40	28.000	14.000	560.000
7	JUAN XXIII	X			X							CARRERA 11 CALLE 9	5 min	1,3	40	28.000	36.400	1.456.000
8	I.E. BAJO CALDAS								X			VEREDA BAJO CALDAS	8 min	4	40	28.000	112.000	4.480.000
9	TRAVESIAS					X						VEREDA TRAVESIAS	35 min	7	40	28.000	196.000	7.840.000
10	I.E. BARRIOS UNIDOS DEL SUR			X								CARRERA 13 CALLE 13 ESQUINA BARRIO SAN LUIS	4 min	0,9	40	28.000	25.200	1.008.000
11	MONSERRATE	X										VIA AL MIRADOR 6 MINUTOS BARRIO PIEDRADITA	4 min	1,1	40	28.000	30.800	1.232.000
12	PUEBLO NUEVO 1 Y 2	X		X								CRA 7 CALLE 2C - 8	1 min	0,3	40	28.000	8.400	336.000
13	SANTA INES	X		X								CARRERA 2 BIS BARRIO VERSALLES	8 min	2,2	40	28.000	61.600	2.464.000
14	I.E. BELLO HORIZONTE			X								CALLE 16 No9-44 BARRIO BELLO HORIZONTE	2 min	1,5	40	28.000	42.000	1.680.000

15	LA FLORIDA	X		X								BARRIO LA FLORIDA	8 min	4	40	28.000	112.000	4.480.000
16	I.E.R AVENIDA EL CARAÑO								X			VEREDA EL CARAÑO	33 MIN	18	40	28.000	504.000	20.160.000
17	LA PAZ									X	X	VEREDA LA PAZ	10 MIN	5	40	28.000	140.000	5.600.000
18	PARAISO										X	VEREDA PARAISO	10 MIN	6	40	28.000	168.000	6.720.000
19	QUINDIO									X		KL 10 VIA SUAZA VEREDA EL QUINDIO - CORREGIMIENTO EL CARAÑO	30 min	8	40	28.000	224.000	8.960.000
20	I.E. CIUDADELA SIGLO XXI			X	X							CALLE 16C-13K CRAS 2F-2H	3 min	0,6	40	28.000	16.800	672.000
21	PABLO NERUDA	X		X								CALLE 4 NO. 6A-02 SECTOR 4	6 min	1,2	40	28.000	33.600	1.344.000
22	EL TRIUNFO	X		X								CARRERA 4 # 3B-19 BARRIO LAS MALVINAS SECTOR 6	2 min	0,5	40	28.000	14.000	560.000
23	I.E. SAGRADOS CORAZONES	X		X								CRA 14 # 11-305	1 min	0,2	40	28.000	5.600	224.000
24	I.E DIVINO NIÑO			X								CR 3A N° 1C 21 Cll 1CBARRIO EL MINUTO DE DIOS	2 min	0,5	40	28.000	14.000	560.000
25	CORONEL GUTIERREZ	X										III ETAPA BAR RODRIGO TURBAY	5 min	1,5	40	28.000	42.000	1.680.000
26	EL PORTAL	X										BARRIO MINUTO DE DIOS	10 min	0,7	40	28.000	19.600	784.000
27	SEDE ESCUELA CIUDAD DE MEXICO - PALMERAS	X		X								III ETAPA BAR RODRIGO TURBAY	12 min	0,5	40	28.000	14.000	560.000
28	I.E EDUCATIVA LA ESPERANZA			X	X							CRA 27 TRANSVERSAL 27	8 min	2,5	40	28.000	70.000	2.800.000
29	I.E TECNICO INDUSTRIAL Y CDI PEQUEÑOS INGENIOSOS				X							CARRERA 4 CALLE 25	3 min	0,5	40	28.000	14.000	560.000
30	ANTONIO MARIA TORASSO	X										CALLE 27 CRA 8 ESQUINA	2 min	0,4	40	28.000	11.200	448.000
31	LA LIBERTAD	X		X								CALLE 25 CARRERA 4 ESQUINA	1 min	0,3	40	28.000	8.400	336.000
32	I.E JORGE ELIECER GAITAN				X							CALLE 16 No 25C-17 BARRIO PORVENIR	3 min	0,6	40	28.000	16.800	672.000
33	SIMON BOLIVAR	X		X								CALLE 17 BARRIO BOLIVAR	5 min	1,5	40	28.000	42.000	1.680.000
34	SAN JUAN BOSCO	X			X							AV. CIRCUNVALAR CON AV.	1 min	0,3	40	28.000	8.400	336.000

												UNIVERSIDAD EQS.						
35	I.E.R. JOSE ANTONIO GALAN								X		X	VEREDA NORCACIA	25 MIN	6	40	28.000	168.000	6.720.000
36	SAN PABLO							X				PERIMETRO RURAL CORREGIMIENTO SAN PEDRO	1 H	10	40	28.000	280.000	11.200.000
37	I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE			X	X							CALLE 14 NO. 14-19 BARRIO CENTRO	2 min	0,2	40	28.000	5.600	224.000
38	LA VEGA				X							CALLE 14 NO. 16-82 BARRIO LA VEGA	5 mini	1	40	28.000	28.000	1.120.000
39	SIETE DE AGOSTO	X		X								CALLE 16 NO. 6-13 BARRIO SIETE DE AGOSTO	3 min	2	40	28.000	56.000	2.240.000
40	I.E.JUAN BAUTISTA MIGANI			X								CALLE 14 CR 16 ESQUINA / BARRIO CENTRO	2 min	0,5	40	28.000	14.000	560.000
41	I.E.NORMAL SUPERIOR	X			X							KM 3 VIA AEROPUERTO	6 min	2	40	28.000	56.000	2.240.000
42	LAS BRISAS	X										BARRIO BRISAS BAJAS	4 min	1,5	40	28.000	42.000	1.680.000
43	LOS ANGELES	X										BARRIO LOS ANGELES	5 min	5	40	28.000	140.000	5.600.000
44	I.E.R. NUEVA JERUSALEM					X			X		X	VÍA SEBASTOPOL	5 MIN	2	40	28.000	56.000	2.240.000
45	SEBASTOPOL					X						SEBASTOPOL	8 MIN	6	40	28.000	168.000	6.720.000
46	I.E. LOS PINOS				X							CLL 30 1B C31 BARRIO LOS PINOS	5 min	1,5	40	28.000	42.000	1.680.000
47	LA PAZ				X							CLL 33 CR 8 BARRIO LA PAZ	5 min	1,3	40	28.000	36.400	1.456.000
48	I.E.R PUERTO ARANGO					X			X			PUERTO ARANGO VIA MONTAÑITA	28 min	4	40	28.000	112.000	4.480.000
49	VENECIA					X						CORREGIMIENTO VENECIA	15 min	12	40	28.000	336.000	13.440.000
50	JOSE MARIA CORDOBA										X	VEREDA BALCANES	20 min	10	40	28.000	280.000	11.200.000
51	LARANDIA					X						FUERTE MILITAR LARANDIA	20 min	10	40	28.000	280.000	11.200.000
52	SAN JOSE DE CANELOS							X				PERIMETRO RURAL VEREDA PUERTO ARANGO	30 min	10	40	28.000	280.000	11.200.000
53	LA GAITANA							X				KILOMETRO 12 VIA MONTAÑITA DESVIO MANO IZQUIERDA VEREDA EL VERGEL CONCIDO COMO	1 H	15	40	28.000	420.000	16.800.000

												LA VUELTA DEL GALLO						
54	I.E.R EL SALITRE								X			VEREDA SANTANA DE LAS HERMOSAS VIA SAN ANTONIO DE ATENAS - A 50 MINUTOS DE FLORENCIA LA CARRETERA LLEGA HASTA LA SEDE	30 min	10	40	28.000	280.000	11.200.000
55	SANTANA DE LAS HERMOSAS								X		X	VEREDA SANTANA DE LAS HERMOSAS VIA SAN ANTONIO DE ATENAS	5 MIN	2	40	28.000	56.000	2.240.000
56	CABILDO BUENA VISTA							X				UBICADA EN EL PERIMETRO RURAL SANTANA DE LAS HERMOSAS	30	8	40	28.000	224.000	8.960.000
57	I.E LA SALLE	X										CRA 14 CLLE 25 BARRIO TORASSO	2 min	0,5	40	28.000	14.000	560.000
58	ANTONIA SANTOS	X										CLLE 27 CLLE 26 CRA 12 BARRIO TORASSO	3 min	0,5	40	28.000	14.000	560.000
59	LA CONSOLATA				X							CARRERA 13 CALLE 22 DETRÁS DE CREMA PAN	6 min	1,4	40	28.000	39.200	1.568.000
60	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS												1 MIN	0,1	40	28.000	2.800	112.000
61	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS) BOCANA	X		X								BARRIO LA BOCANA CARRERA A4A BIS	2 min	0,5	40	28.000	14.000	560.000
62	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS CIRCACIA	X										BARRIO CIRCACIA CALLE 10 NO. 18-39	3 min	1	40	28.000	28.000	1.120.000
63	I.E.R. SANTANDER								X		X	KILOMETRO 15 VIA MORELIA - VEREDA SANTANDER - 15 MINUTOS DE FLORENCIA, CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO	24 min	16	40	28.000	448.000	17.920.000
64	I.E.R. VILLA HERMOSA 2								X			VEREDA VILLA HERMOSA	25 min	5	40	28.000	140.000	5.600.000
65	DAMAS ARRIBA					X						CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO	10 min	3	40	28.000	84.000	3.360.000
66	LA HOLANDA										X	VEREDA LA HOLANDA – KILOMETRO 6 VIA CHARCO AZUL	15 min	10	40	28.000	280.000	11.200.000

67	I.E. LOS ANDES		X										3 min	1	40	28.000	28.000	1.120.000
68	I.E. LOS ANDES SEDE LOS ALPES	X		X								CL 20 6 B 19	2 min	0,3	40	28.000	8.400	336.000
69	BAJA VICTORIA										X	VEREDA BAJA VICTORIA	10 MIN	5	40	28.000	140.000	5.600.000
70	ALTO PARA					X						VEREDA ALTO PARA	15 min	7	40	28.000	196.000	7.840.000
71	EL PIELROJA					X						VEREDA PIEL ROJA	30 min	10	40	28.000	280.000	11.200.000
72	EL SINAI											DESPUES DE LA IE BELLO HORIZONTE	1	7	40	28.000	196.000	7.840.000
73	MARACAIBO					X						VEREDA MARACAIBO CORREGIMIENTO SAN PEDRO	31 min	10	40	28.000	280.000	11.200.000
74	SAN JOSE ALTO SAN PEDRO						X					VEREDA SAN JOSE ALTO SAN PEDRO	30 min	8	40	28.000	224.000	8.960.000
75	SAN LORENZO						X					VEREDA SAN LORENZO	20 min	8	40	28.000	224.000	8.960.000
76	IE RURAL REMOLINO ALTO ORTEGUAZA					X						VEREDA REMOLINO ALTO ORTEGUAZA	30 min	10	40	28.000	280.000	11.200.000
77	AGUA LINDA						X					VEREDA AGUA LINDA	40 min	15	40	28.000	420.000	16.800.000
78	ALTO PALMAR										X	VEREDA ALTO PALMAR	40 min	15	40	28.000	420.000	16.800.000
79	ALTO REFLEJO										X	VEREDA REFLEJO	1 H	13	40	28.000	364.000	14.560.000
80	AÑO NUEVO						X					VEREDA ANO NUEVO	1 H	14	40	28.000	392.000	15.680.000
81	BAJO SINAI						X					VEREDA SINAI	45 MIN	10	40	28.000	280.000	11.200.000
82	EL CARMEN						X					VEREDA EL CARMEN	1 H	20	40	28.000	560.000	22.400.000
83	EL CEDRO										X	VEREDA EL CEDRO	45 MIN	10	40	28.000	280.000	11.200.000
84	EL CHONTADURO										X	VEREDA EL CHONTADURO	1 H	15	40	28.000	420.000	16.800.000
85	EL URAL						X					VEREDA EL URAL	40 min	10	40	28.000	280.000	11.200.000
86	LA ESPERANZA					X						VEREDA LA ESPERANZA	15 min	5	40	28.000	140.000	5.600.000
87	LA ESTRELLA					X						VEREDA LA ESTRELLA	1 H	13	40	28.000	364.000	14.560.000
88	LA ILUSION					X						VEREDA LA ILUSIÓN	25 MIN	8	40	28.000	224.000	8.960.000

89	LAS HERMOSAS					X						VEREDA LAS HERMOSAS	15 min	5	40	28.000	140.000	5.600.000
90	LAS PERLAS						X					VEREDA LAS PERLAS	20 min	5	40	28.000	140.000	5.600.000
91	LAS TORRES						X					VEREDA LA TORRES	35 min	7	40	28.000	196.000	7.840.000
92	LOS ALPES					X						VEREDA LOS ALPES	30 min	7	40	28.000	196.000	7.840.000
93	RAMOS						X					VEREDA RAMOS	30 min	5	40	28.000	140.000	5.600.000
94	SAN GUILLERMO					X						VEREDA SAN GUILLERMO	1 H	8	40	28.000	224.000	8.960.000
95	VILLA HERMOSA					X						VEREDA VILLA HERMOSA	15 min	4	40	28.000	112.000	4.480.000
96	SAN VICENTE												30 min	7	40	28.000	196.000	7.840.000
97	DIAMANTE												40 min	10	40	28.000	280.000	11.200.000
98	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA LIBERTAD					X						VEREDA LA PAZ	1 H	10	40	28.000	280.000	11.200.000
99	ALTOS DE COPUAZÚ					X						IND KILOMETRO 5 VIA MORELIA	14 min	5	40	28.000	140.000	5.600.000
100	BAJO SAN GIL					X						VEREDA SAN GIL	20 min	10	40	28.000	280.000	11.200.000
101	CAMPUCANA										X	VEREDA CAMPUCANA	20 min	10	40	28.000	280.000	11.200.000
102	COLOMBIA										X	VEREDA COLOMBIA	10 min	5	40	28.000	140.000	5.600.000
103	EL DIAMANTE						X					VEREDA EL DIAMANTE	30 min	10	40	28.000	280.000	11.200.000
104	GERMANIA										X	VEREDA GERMANIA	15 min	7	40	28.000	196.000	7.840.000
105	LA ESPERANZA					X						VEREDA LA ESPERANZA	25 MIN	8	40	28.000	224.000	8.960.000
106	LOS ANDES					X						VEREDA RONCESVALLES	10 MIN	5	40	28.000	140.000	5.600.000
107	SAN ISIDRO										X	VEREDA SAN ISIDRO	30 min	8	40	28.000	224.000	8.960.000
108	SANTO DOMINGO					X						VEREDA SANTO DOMINGO	10 min	5	40	28.000	140.000	5.600.000
109	VILLA DEL RIO					X						VEREDA VILLA DEL RIO	15 min	4	40	28.000	112.000	4.480.000
110	C.E.R. SAN ANTONIO DE ATENAS					X						CORREGIMIENTO ORTEGUAZA	5 MIN	3	40	28.000	84.000	3.360.000

111	EL CONDOR										X	KM 28 VIA FLORENCIA	10 MIN	5	40	28.000	140.000	5.600.000
112	LA CARBONA										X	VEREDA LA CARBONA	17 MIN	9	40	28.000	252.000	10.080.000
113	NAZARETH										X	VEREDA NAZARETH	10 MIN	5	40	28.000	140.000	5.600.000
114	PALMICHAL										X	VEREDA PALMICHAL	40 min	10	40	28.000	280.000	11.200.000
115	SAN CRISTOBAL BAJO					X						VEREDA SAN CRISTOBAL BAJO	40 min	10	40	28.000	280.000	11.200.000
116	SANTA HELENA						X					VEREDA SANTA HELENA	15 min	5	40	28.000	140.000	5.600.000
117	SUCRE					X						KILOMETRO 33 VIA NEIVA	20 miin	7	40	28.000	196.000	7.840.000
118	ALTO BRASIL											2 HORAS DESPUES DE ILA IE JOSE ANTONIO GALAN	1	8	40	28.000	224.000	8.960.000
119	VILLARAZ										X	VEREDA VILLARAZ	10 min	2	40	28.000	56.000	2.240.000
120	VILLARAZ										X	VEREDA VILLARAZ	10 min	8	40	28.000	224.000	8.960.000
	TOTALES:															3.360.000	18.690.000	747.600.000

C. Costos fase de producción

Indirectos

C-1 Dotación Talento humano (personal manipulador).

Los elementos de dotación solicitados dentro de las cotizaciones a las diferentes empresas de la región, fueron tomadas de acuerdo a las características de las que trata la Resolución 2674 de 2013 en su artículo 14. Prácticas higiénicas y medidas de protección, más exactamente de los numerales 2, 5,6,9 y 10, y se incluye dentro del presente estudio la entrega de mínimo una dotación.

Tabla 24. Necesidad elementos de dotación personal manipulador.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD
53101604	Camisa antifluido color blanco, con cierres, cremalleras y/o broches. No debe tener botones u otros accesorios que puedan caer en los alimentos.	UN
53101504	Pantalón antifluido color blanco. No debe tener botones u otros accesorios que puedan caer en los alimentos.	UN
53111602	Calzado antideslizante totalmente blanco, sin cordones, para labores de cocina.	PAR
46181501	Delantal en tela para labores de preparación de los alimentos	UN
46181501	Delantal plástico impermeable para actividades de aseo y limpieza.	UN
46181708	Cofia blanca, tipo gorro redondo con resorte.	UN

46182001	Tapabocas desechable	CAJA X 100
46181504	Guante para manipulación de alimentos (caja)	PAR
53101604	Camiseta de color Blanca , cuello redondo.	UN
46181800	Gafas de protección	UN

La metodología utilizada para determinar los costos de dotación, se toma del valor promedio de las dos cotizaciones presentadas por las siguientes empresas (UNILABOR y MARIA JOSE OSORIO VARGAS), se toman los promedios del costo total de tres (3) dotaciones para manipuladoras de alimentos en los diferentes tipos de complementos de acuerdo a las cotizaciones recibidas, para así determinar el valor total de la operación de esta sección. En este sentido, se determinaron las siguientes cantidades:

						UNILABOR		MARIA JOSE OSORIO VARGAS		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	UNIDADES REQUERIDAS	NÚMERO DE ENTREGAS	TOTAL	V/UNITARIO	C/TOTAL	V/UNITARIO	C/TOTAL		
53101604	Camisa antifluido color blanco, con cierres, cremalleras y/o broches. No debe tener botones u otros accesorios que puedan caer en los alimentos.	UN	238	3	714	$ 78.200	$55.834.800	$71.500	$51.051.000	$ 74.850	$53.442.900
53101504	Pantalón antifluido color blanco. No debe tener botones u otros accesorios que puedan caer en los alimentos.	UN	238	3	714	$ 60.950	$43.518.300	$57.200	$40.840.800	$ 59.075	$42.179.550
53111602	Calzado antideslizante totalmente blanco, sin cordones, para labores de cocina.	PAR	238	3	714	$ 80.500	$57.477.000	$ 74.800	$53.407.200	$ 77.650	$55.442.100
46181501	Delantal en tela para labores de preparación de los alimentos	UN	238	3	714	$ 47.150	$33.665.100	$ 47.300	$33.772.200	$ 47.225	$33.718.650
46181501	Delantal plástico impermeable para actividades de aseo y limpieza.	UN	238	3	714	$ 57.155	$40.808.670	$ 52.800	$37.699.200	$ 54.978	$39.253.935
46181708	Cofia blanca, tipo gorro redondo con resorte.	UN	238	3	714	$ 32.200	$22.990.800	$ 43.000	$30.702.000	$ 37.600	$26.846.400
46182001	Tapabocas desechable	CAJA X 100	238	3	714	$ 41.400	$29.559.600	$ 38.500	$27.489.000	$39.950	$28.524.300
46181504	Guante para manipulación de alimentos (caja)	PAR	238	3	714	$ 60.950	$43.518.300	$56.650	$40.448.100	$58.800	$41.983.200
53101604	Camiseta de color Blanca , cuello redondo.	UN	238	3	714	$ 59.800	$42.697.200	$55.000	$39.270.000	$57.400	$40.983.600
46181800	Gafas de protección	UN	238	3	714	$ 89.700	$64.045.800	$83.600	$59.690.400	$86.650	$61.868.100
VALOR TOTAL						$ 608.005	$434.115.570	$ 580.350	$414.369.900	$ 594.178	$424.242.735

Los costos de dotación para el personal operativo suman un total de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($424.242.735) M/CTE**., para toda la operación.

Dotación Talento Humano.

C-2. Personal administrativo

DOTACION PERSONAL ADMINISTRATIVO											
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	NÚMERO DE ENTREGAS	TOTAL	UNILABOR		MARIA JOSE OSORIO VARGAS		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
						V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL		
53101602	Camibuso tipo polo	UN	9	3	27	$95.000	$ 2.565.000	$ 83.000	$2.241.000	$ 89.000	$ 2.403.000
53101602	Camisa Manga Larga	UN	4	3	12	$115.000	$ 1.380.000	$ 98.000	$1.176.000	$ 106.500	$ 1.278.000
53101502	Pantalón Tipo Jean	UN	9	3	27	$ 95.000	$ 2.565.000	$ 83.000	$2.241.000	$ 89.000	$ 2.403.000
53111501	Botas de seguridad	PAR	4	3	12	$ 200.000	$ 2.400.000	$180.000	$2.160.000	$ 190.000	$ 2.280.000
46182001	Tapabocas desechables	CAJA X 100	4	3	12	$ 41.400	$ 496.800	$ 53.900	$ 646.800	$ 47.650	$ 571.800
46181708	Cofia blanca desechable	CAJA X 100	4	3	12	$ 32.200	$ 386.400	$ 50.930	$ 611.160	$ 41.565	$ 498.780
VALOR TOTAL						**$ 578.600**	**$ 9.793.200**	**$548.830**	**$9.075.960**	**$ 563.715**	**$ 9.434.580**

Tabla 25. Resumen promedio cotizaciones de Dotación

DOTACIÓN	COSTOS
DOTACIÓN MANIPULADORAS COTIZACION 1	$ 434.115.570
DOTACIÓN MANIPULADORAS COTIZACION 2	$ 414.369.900
TOTAL	$ 424.242.735

DOTACIÓN	COSTOS
DOTACIÓN PERSONAL DE BODEGA	$ 10.872.225
TOTAL	$ 10.872.225

DOTACIÓN	COSTOS
DOTACIÓN PERSONAL ADMIISTRATIVO	$ 9.434.580
TOTAL	$ 9.434.580

TOTAL	$ 444.549.540

C-3 Implementos y elementos de aseo y equipos.

Como referencia para estimar los insumos e implementos de aseo mínimos de cada comedor escolar o lugar de almacenamiento temporal de la ración industrializada, se tomó la Herramienta 01 – Instrumento de Soporte del Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución 0335 de 2021, que define las cantidades y frecuencias necesarias para la adecuada operación del Programa. Si bien la Resolución 0335 de 2021 fue derogada por la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026, modificada por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026, mediante las cuales se expiden y ajustan los Lineamientos Técnico-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), dicha herramienta se utiliza únicamente como referente técnico para la estimación de cantidades. La normatividad vigente mantiene la obligación del operador de garantizar la disponibilidad permanente de los implementos e insumos de aseo en cada comedor escolar o lugar de almacenamiento temporal de la ración industrializada. En atención a lo anterior, se solicitaron cotizaciones de los siguientes productos:

Tabla 26. Necesidad de implementos y elementos de aseo de acuerdo a la periodicidad para la modalidad Preparado en sitio.

COSTEO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA RACIONES - PREPARADAS EN SITIO			
PRODUCTO	**PERIODICIDAD**	**CANTIDAD**	**PERIODICIDAD DE ENTREGA**
Escoba plástica grande	1 unidad por semestre	134	2
Trapero de Hilaza, sin goma	1 unidad por semestre	134	2
Recogedor de basura plástico	1 única entrega, efectuada al inicio del contrato	134	1
Cepillo largo cerdas duras	1 única entrega, efectuada al inicio del contrato	109	1
Cepillo de mano cerdas duras	1 única entrega, efectuada al inicio del contrato	109	1
Esponja plástica para el lavado de ollas	2 unidades mensuales	218	10
Detergente biodegradable para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en barra, crema, polvo o líquido	2 kilos/litros mensuales por cada 100 cupos (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de uso)	469	10
Esponja abrasiva	2 unidades mensuales	218	10
Desinfectante líquido	3 litros mensuales por cada 100 cupos. La cantidad podrá variar de acuerdo con las diluciones requeridas, la concentración del producto y las necesidades de desinfección del comedor escolar.	705	10
Jabón para uso general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido	2 kilos/litros mensuales por cada 200 cupos (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de uso)	289	10
Jabón antibacterial líquido para desinfección de manos, en dispensador y con identificación del producto, inoloro	300 cm3 mensuales por cada manipulador de alimentos	239	10

Bolsas plásticas biodegradables para residuos aprovechables, residuos orgánicos aprovechables y residuos no aprovechables, en colores blanco, verde y negro, de acuerdo con el tamaño y capacidad de las canecas correspondientes.	La cantidad se determinará de acuerdo con el número de cupos atendidos, el volumen estimado de residuos generados y los días de atención, estableciendo como referencia un mínimo de treinta (30) unidades mensuales para sedes de hasta cincuenta (50) cupos y sesenta (60) unidades mensuales para sedes con más de cincuenta (50) cupos.	4.950	10
Punto ecológico para la separación de residuos, conforme al código de colores para residuos aprovechables, residuos orgánicos aprovechables y residuos no aprovechables, de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019 (3 por todo el contrato)	Punto ecológico para cada comedor escolar seleccionado, compuesto por recipientes destinados a la separación en la fuente de residuos aprovechables, residuos orgánicos aprovechables y residuos no aprovechables, identificados mediante los colores blanco, verde y negro Los recipientes deberán ser de material resistente, lavable, durable y adecuado para contener los residuos generados durante la operación del comedor escolar. Nota: La cantidad corresponderá al 50 % de las sedes proyectadas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las necesidades previamente identificadas por la Entidad.	50	1
Papel higiénico	Mínimo 1 rollo mensual por cada manipulador de alimentos	239	10
Limpiones	Limpiones para uso en comedor escolar, elaborados en tela de algodón absorbente, resistente y lavable, aptos para actividades de limpieza y secado de superficies y utensilios. Cantidad: tres (3) unidades por comedor escolar, de única entrega al inicio de la ejecución del contrato.	327	1
Barra de jabón	300 gr por cada 100 cupos	233	10
Mechera	Mínimo 1 unidad mensual	218	10
Toallas desechables	1 mensual por cada personal manipulador	239	10

Tabla 27. Necesidad de implementos y elementos de aseo de acuerdo a la periodicidad para la modalidad Industrializada.

COSTEO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA RACIONES INDUSTRIALIZADAS			
PRODUCTO	**PERIODICIDAD**	**CANTIDAD**	**PERIODICIDAD DE ENTREGA**
Escoba plástica grande	1 única entrega, efectuada al inicio del contrato	17	1
Trapero de Hilaza, sin goma	1 única entrega, efectuada al inicio del contrato	17	1
Recogedor de basura plástico	1 única entrega, efectuada al inicio del contrato	17	1
Desinfectante líquido	1 litros mensuales por cada 100 cupos (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de desinfección)	17	10
Jabón para uso general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido	1 kilos/litros mensuales por cada 100 cupos (la cantidad puede variar según las diluciones que se requieran y la necesidad de uso)	17	10

Bolsas plásticas biodegradables para residuos aprovechables, residuos orgánicos aprovechables y residuos no aprovechables, en colores blanco, verde y negro, de acuerdo con el tamaño y capacidad de las canecas correspondientes.	La cantidad se determinará según el número de cupos atendidos, el volumen estimado de residuos y los días de atención. Como referencia: mínimo 30 unidades mensuales para sedes de hasta 50 cupos, y 60 unidades mensuales para sedes con más de 50 cupos	780	10
Punto ecológico para la separación de residuos, conforme al código de colores para residuos aprovechables, residuos orgánicos aprovechables y residuos no aprovechables, de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019.	Entrega única al inicio del contrato. Punto ecológico con estructura de tres puestos con recipientes de 55 litros en colores blanco, verde y negro, destinados a la separación en la fuente de residuos del comedor escolar. Los recipientes deberán ser de material resistente, lavable y duradero, adecuado para la operación del servicio. Nota: La cantidad corresponderá al 50 % de las sedes proyectadas, según la disponibilidad presupuestal y las necesidades identificadas por la Entidad.	10	1

La Entidad Territorial remitió correos electrónicos a las empresas del municipio Súper Mío, Quimiaseo, Serproaseo, Incahuila, Aseo Yogui, Distribuciones & Productos Caquetá, Distribuidora de Escoba El Sol, El Primo, Archi Castillo, Plásticos Losada y Asenix, solicitando cotizaciones de implementos y elementos de aseo. De las once (11) empresas consultadas, se recibió respuesta de tres (3): Serproaseo, Asenix y Distribuciones & Productos Caquetá. Este nivel de participación, aunque limitado, se consideró suficiente para efectos de contraste de precios de mercado, dado que las tres cotizaciones provinieron de proveedores con actividad comercial verificable.
Dado que las cotizaciones recibidas presentaron variaciones en las unidades de medida y en las presentaciones de los productos, para algunos elementos se adoptó como referencia el costo correspondiente a la presentación de mayor demanda en las sedes educativas, mientras que para los elementos con presentaciones homogéneas entre las empresas cotizantes se tomó como referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas. Este ejercicio de comparación busca garantizar razonabilidad y coherencia en la estructuración del presupuesto oficial.

Los implementos y elementos de aseo se definieron en función de la necesidad, la frecuencia de uso, el número de cupos, las sedes educativas y la cantidad de personal manipulador, tomando como base las variables establecidas en los cuadros de referencia según la modalidad de atención. Este análisis de sector se realiza en cumplimiento del deber de análisis previo a la contratación, conforme a lo establecido en el Anexo 6 – Planeación Financiera de los Lineamientos Técnico-Administrativos del PAE, garantizando que la proyección presupuestal responda a condiciones reales del mercado local.

Tabla 28. Resumen costos promedios elementos de aseo por tipo de modalidad.

TIPO DE MODALIDAD	PROMEDIO TOTAL
PREPARADO EN SITIO	$ 282.869.285
INDUSTRIALIZADO	$14.891.800
TOTAL	**$ 297.761.085**

Los costos de los elementos e insumos de aseo ascienden a $297.761.085 M/cte, valor que cubre la totalidad de la operación en las diferentes modalidades de atención: preparado en sitio aplicable al PAE Convencional, al Plan Alimentario Indígena (PAI) y al PAE en sedes de difícil acceso y ración industrializada, esta última

exclusiva del PAE Convencional. Dicha proyección se estructura con base en las sedes y cupos priorizados, en concordancia con los criterios de priorización y la normatividad vigente, y contempla que las cantidades de elementos e insumos de aseo pueden variar según la dinámica de la matrícula a lo largo del calendario escolar.

Nota 1: El operador debe garantizar la entrega y reposición permanente de los implementos e insumos de aseo y reposición de aquellos que se degasten por su uso, de acuerdo con la modalidad de suministro empleada y siguiendo lo establecido en el anexo de calidad e inocuidad.

Nota 2: Los elementos cuya vida útil supera el periodo proyectado a contratar, permanecerán en cada una de las sedes Educativas, bajo ninguna razón el operador podrá retirarlas de los diferentes establecimientos, pues no se reciben a manera de préstamo, sino que por el contrato aplican como suministro permanente.

Nota 3: Tener en cuenta los productos de única entrega, los cuales deberán ser suministrados en la sede antes del inicio de la operación, atendiendo a la necesidad y utilidad de los mismos para el adecuado desarrollo del servicio.

C-3 Mantenimiento y reparación de equipos de cocina

Con el fin de establecer los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cocina de las sedes educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE), se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico a Central de Licuadoras, REC Ingeniería y al señor Orlando Calderón. Ante la ausencia de respuesta por este medio, fue necesario adelantar gestiones de campo para obtener la información requerida.
Como resultado de estas gestiones, Central de Licuadoras suministró la cotización en físico, mientras que REC Ingeniería remitió la información a través de WhatsApp, debido a que no contaba con acceso al correo electrónico.

En este último caso, la profesional de Gestión Territorial trasladó al correo institucional la cotización recibida, junto con el registro de la conversación correspondiente, con el propósito de conservar los soportes documentales y garantizar la trazabilidad de la información recopilada.

Los valores considerados para este ítem corresponden a la estimación de los costos de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos de cocina relacionados en la tabla anterior, ubicados en las diferentes sedes educativas contempladas en la operación. El costo total proyectado para la ejecución de estas actividades asciende a CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($122.075.000) M/CTE.

Tabla 29. Resumen necesidad y cotizaciones costos promedios mantenimiento y reparación de equipos.

MANTENIMIENTO DE EQUIPO									
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO DE MANTENIMIENTOS REQUERIDOS	TOTAL MANTENIMIENTOS	REC INGENIERIA		TALLER CENTRAL DE LICUADORAS		PROMEDIO
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
FOGONES ESTUFAS	UN	92	2	184	$ 92.000	$ 16.928.000	$ 108.000	$19.872.000	$ 18.400.000

LICUADORAS	UN	100	2	200	$ 80.000	$ 16.000.000	$ 52.000	$10.400.000	$ 13.200.000
FOGONES Estufas industriales	UN	47	2	94	$ 120.000	$ 11.280.000	$ 110.000	$10.340.000	$ 10.810.000
Licuadoras industriales	UN	55	2	110	$ 250.000	$ 27.500.000	$ 55.000	$ 6.050.000	$ 16.775.000
Neveras	UN	60	2	120	$ 420.000	$ 50.400.000	$ 260.000	$31.200.000	$ 40.800.000
Refrigeradores	UN	4	2	8	$ 520.000	$ 4.160.000	$ 155.000	$ 1.240.000	$ 2.700.000
Congeladores	UN	18	2	36	$ 480.000	$ 17.280.000	$ 480.000	$17.280.000	$ 17.280.000
Equipos refrigerador/congelador	UN	2	2	4	$ 420.000	$ 1.680.000	$ 635.000	$ 2.540.000	$ 2.110.000
TOTAL					$2.382.000	$145.228.000	$1.855.000	$98.922.000	$122.075.000

Los costos de dos mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán a cada uno de los equipos de las diferentes Sedes Educativas registrados en la tabla anterior, los costos registrados para este ítem suman un total **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($122.075.000),** para toda la operación, es de resaltar que se está proyectando con la cantidad del inventario de la vigencia anterior.

C-4 Combustible (Gas)

La Entidad Territorial realizó la solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico a las empresas UNIGAS, GAS CAQUETÁ y COLGAS, con el propósito de establecer los valores unitarios de referencia para el suministro de gas combustible en sus diferentes presentaciones comerciales de 100 lb, 80 lb y 30 lb. Con base en las cotizaciones recibidas, se determinaron los precios de referencia aplicables a la prestación del servicio bajo la modalidad de Preparación en Sitio.

Adicionalmente, dentro de la estimación del requerimiento se contempló el consumo de gas destinado al proceso de potabilización del agua mediante el método de ebullición, cuando este sea requerido en las sedes educativas, como parte de las condiciones necesarias para garantizar la disponibilidad de agua apta para el consumo y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y sanitarios aplicables al servicio de alimentación escolar.

Para la determinación de las cantidades requeridas y su respectiva unidad de medida, se tomó como referencia la capacidad y disponibilidad de los cilindros de gas existentes en cada comedor escolar, así como el número de cupos proyectados por sede educativa y la operación prevista durante los días de prestación del servicio. A partir de estas variables se realizó la estimación del consumo requerido y se estableció un promedio mensual de cilindros por sede, considerando tanto las necesidades propias de la preparación de alimentos como, cuando corresponda, el consumo asociado al proceso de ebullición para la potabilización del agua.

Relación de las cotizaciones para la modalidad preparada en sitio:

Tabla 30. Resumen necesidad y cotizaciones costos promedios gas para COMPLEMENTO

JM/JT/ALMUERZO URBANO Y RURAL

COMPLEMENTO JM/JT/ALMUERZO URBANO-RURAL										
DETALLES	UNIDADES	PROM ENTREG	TOTAL	UNIGAS		GAS CAQUETÁ		COLGAS		PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
100 LB	37	11	407	$ 235.000	$ 95.645.000	$ 274.000	$ 111.518.000	$ 221.700	$ 90.231.900	$ 99.131.633
80 LB	21	11	231	$ 215.000	$ 49.665.000	$ 215.000	$ 49.665.000	$ -	$ -	$ 33.110.000
30 LB	86	11	946	$ 85.000	$ 80.410.000	$ 100.000	$ 94.600.000	$ 83.600	$ 79.085.600	$ 84.698.533
TOTAL	144	11	1.584	$535.000	$ 225.720.000	$ 589.000	$ 255.783.000	$ 305.300	$ 169.317.500	$ 216.940.167

Los costos de insumos de GAS para las diferentes Sedes en COMPLEMENTO JM/JT/ALMUERZO URBANO suman un total de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($216.940.167) M/CTE..**

Tabla 31. Resumen necesidad y cotizaciones costos promedios gas para PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INDIGENA PROPIO

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INDIGENA PROPIO										
DETALLES	UNIDADES	PROM ENTREG	TOTAL	UNIGAS		GAS CAQUETÁ		COLGAS		PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
100 LB	0	11	0	$ 235.000	$ -	$ 274.000	$ -	$ 221.700	$ -	$ -
80 LB	0	11	0	$ 215.000	$ -	$ 215.000	$ -	$ -	$ -	$ -
30 LB	6	11	66	$ 85.000	$ 5.610.000	$ 100.000	$ 6.600.000	$ 83.600	$ 5.517.600	$ 6.105.000
TOTAL	6	11	66	$ 535.000	$ 5.610.000	$ 589.000	$ 6.600.000	$ 305.300	$ 5.517.600	$ 6.105.000

Los costos de insumos de GAS para las diferentes Sedes en PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN INDIGENA suman un total de **SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS ($6.105.000) M/CTE.**

Tabla 32. Resumen necesidad y cotizaciones costos promedios gas para PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE DIFICIL ACCESO

PLAN DE ALIMENTACIÓN PARA SEDE EN ZONA DE DIFICIL ACCESO										
DETALLES	UNIDADES	PROM ENTREG	TOTAL	UNIGAS		GAS CAQUETÁ		COLGAS		PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
100 LB	0	11	0	$ 235.000	$ -	$ 274.000	$ -	$ 221.700	$ -	$ -

80 LB	0	11	0	$ 215.000	$ -	$ 215.000	$ -	$ -	$ -	$ -
30 LB	29	11	319	$ 85.000	$ 27.115.000	$ 100.000	$ 31.900.000	$ 83.600	$ 26.668.400	$29.507.500
TOTAL	29	11	319	$ 535.000	$ 27.115.000	$ 589.000	$ 31.900.000	$ 305.300	$ 26.668.400	$29.507.500

Los costos de insumos de GAS para las diferentes Sedes en PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PARA SEDES EN ZONA RURAL DE DIFICIL ACCESO suman un total de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($29.507.500) M/CTE.**

Tabla 36. Costo Total del Gas

COSTO TOTAL DEL GAS	
DETALLES	**TOTAL**
PAE CONVENCIONAL	216.940.167
PAEPI	6.105.000
PAE DIFICIL ACCESO	29.507.500
	252.552.667

De acuerdo con lo anterior, los costos TOTALES de insumos de GAS ascienden a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($252.552.667) M/CTE** para toda la operación.

COSTOS DIRECTOS

C-5 Mano de Obra: Talento humano: (manipuladoras de alimentos).

Se realizó un estudio de costos atendiendo lo establecido en la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026 y sus modificaciones efectuadas mediante la Resolución 0155 del 08 de abril de 2026, por medio de las cuales se establecen y ajustan los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y la reforma laboral para la presente vigencia, atendiendo a lo establecido en la Ley 2466 del 2025.

Tabla 37. Resumen honorarios personal manipulador Tiempo Completo (39 Manipuladoras)

COSTOS MANIPULADORAS PROYECTADO 2027

Diligencie los siguientes valores de referencia:			
Concepto	**2026**	**Incremento 7%**	**Proyección 2027**
Salario mínimo (2026)	1.750.905	122.563	1.873.468
Auxilio de transporte (2026)	249.095	17.437	266.532

EMPLEADOR	PERSONAL OPERATIVO	Devengado					Deducciones		TOTAL NETO A PAGAR TRABAJADOR
		SALARIO BÁSICO	DÍAS LIQUIDADOS	SALARIO	AUX TRANSPORTE	TOTAL DEVENGADO	PENSIÓN	SALUD	
Operador PAE	MANIPULADORA	1.873.468	30	1.873.468	266.532	2.140.000	74.939	74.939	1.990.123
	Totales		30	1.873.468	266.532	2.140.000	74.939	74.939	1.990.123

PRESTACIONES SOCIALES					APORTE EMPLEADOR SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES							Total
CESANTIAS	INT CESANTIAS	VACACIONES	PRIMA	TOTAL PRESTACIONES	PENSIÓN	ARL	SALUD	COMFACA	ICBF	SENA	TOTAL S.S Y PARAFISCALES	
178.333	21.400	78.061	178.333	456.128	224.816	45.638	159.245	74.939	56.204	37.469	598.311	3.194.439
178.333	**21.400**	**78.061**	**178.333**	**456.128**	**224.816**	**45.638**	**159.245**	**74.939**	**56.204**	**37.469**	**598.311**	**3.194.439**

NUMERO DE MESES:	10,5	$	33.541.606
NUMERO DE MANIPULADORAS	39	$	1.308.122.648

Los costos del personal manipulador de tiempo completo suman un total de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.308.122.648) M/CTE**

Tabla 38. Resumen honorarios personal manipulador Tiempo Parcial (199 Manipuladoras)

MESES DE LABOR	10
SEMANAS DE LABOR	40
DÍAS DE LABOR	180

COSTO MANIPULADORAS PROYECTADO 2027

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	NO. PER.	MESES	DÍAS LABOR	HORAS DE LABOR	VR. DÍA BÁSICO	VR DÍA AUX. TRANSPORTE	VR. TOTAL DÍA DEVENGADO	TOTAL DEVENGADO	SEMANAS DE COT.
MANIPULADORA COMPLEMENTO AM/PM URBANO PS	116	10	180	5	44.606	8.884	53.491	1.116.887.437	40
MANIPULADORA COMPLEMENTO AM/ PM RURAL PS	28	10	180	5	44.606	8.884	53.491	269.593.519	40

MANIPULADORA COMPLEMENTO AM (PAE INDIGENA)	6	10	180	5	44.606	8.884	53.491	57.770.040	40
MANIPULADORA COMPLEMENTO ZONA RURAL DIFICIL ACCESO	27	10	180	5	44.606	8.884	53.491	259.965.179	40
MANIPULADORA COMPLEMENTO AM/PM URBANO RI	5	10	180	4	35.685	8.884	44.569	40.112.550	40
MANIPULADORA COMPLEMENTO ALMUERZO RURAL	15	10	180	7	62.449	8.884	71.333	192.600.000	40
MANIPULADORA COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO ZONA DE DIFICIL ACCESO	2	10	180	7	62.449	8.884	71.333	25.680.000	40
	199								

APORTE EMPLEADO	APORTE EMPLEADOR			PRESTACIONES SOCIALES			
PENSIÓN 4%	PENSIÓN 12%	ARL	CAJA DE COMPENSACIÓN	CESANTÍAS	% CESANTÍAS	PRIMA SERVICIOS	VACACIONES
86.907.200	260.768.000	52.942.400	86.907.200	55.844.720	3.350.680	55.844.720	23.284.680
20.977.600	62.944.000	12.779.200	20.977.600	13.479.760	808.790	13.479.760	5.620.440
4.495.200	13.488.000	2.738.400	4.495.200	2.888.520	173.310	2.888.520	1.204.380
20.228.400	60.696.000	12.322.800	20.228.400	12.998.340	779.900	12.998.340	5.419.710
3.746.000	11.240.000	2.282.000	3.746.000	2.005.650	120.340	2.005.650	802.900
1.500.000	4.494.000	1.711.500	1.500.000	9.630.000	577.800	9.630.000	4.215.300
200.000	599.200	228.200	200.000	1.284.000	77.040	1.284.000	562.040

Desde el día 16 de julio del año 2026	
Jornada Ordinaria	42 horas/semana
Horas ordinarias diarias	7
Horas ordinarias mensuales	210

	AÑO 2026	INCREMENTO DE 7 %	PROYECCIÓN AÑO 2027
SALARIO MÍNIMO MENSUAL	1.750.905	122.563	1.873.468
SALARIO SEMANAL	437.726	30.641	468.367
SALARIO MÍNIMO DIARIO	58.364	4.085	62.449
SALARIO MÍNIMO POR HORA	8.338	584	8.921

	AÑO 2026	INCREMENTO DE 7 %	PROYECCIÓN AÑO 2027
AUXILIO DE TRANSPORTE MENSUAL	249.095	17.437	266.532
AUXILIO DE TRANSPORTE DIARIO	8.303	581	8.884

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Total Devengado	Seguridad Social	Prestaciones Sociales	COSTO TOTAL
MANIPULADORA COMPLEMENTO AM/PM URBANO PS	1.116.887.437	400.617.600	138.324.800	1.655.829.837
MANIPULADORA COMPLEMENTO AM RURAL PS	269.593.519	96.700.800	33.388.750	399.683.069
MANIPULADORA COMPLEMENTO AM (PAE INDIGENA)	57.770.040	20.721.600	7.154.730	85.646.370
MANIPULADORA COMPLEMENTO ZONA RURAL DIFICIL ACCESO	259.965.179	93.247.200	32.196.290	385.408.669
MANIPULADORA COMPLEMENTO AM/PM URBANO RI	40.112.550	17.268.000	4.934.540	62.315.090
MANIPULADORA COMPLEMENTO ALMUERZO RURAL	192.600.000	7.705.500	24.053.100	224.358.600
MANIPULADORA COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO ZONA RURAL DIFICIL ACCESO	25.680.000	1.027.400	3.207.080	29.914.480
TOTAL	1.962.608.725	637.288.100	243.259.290	**2.843.156.115**

Los costos del personal manipulador de tiempo parcial suman un total de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS ($2.843.156.115) M/CTE.**

Tabla 39. Resumen Total

T. COMPLETO	$	1.308.122.648
T. PARCIAL	$	2.843.156.115
TOTAL MANIPULADORAS	**$**	**4.151.278.762**

Los costos del personal manipulador suman un total de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($4.151.278.762) M/CTE.**

C-6 Costo alimentario – menús.

La determinación del costo de las materias primas que conforman los complementos alimentarios se realizó tomando como referencia las minutas patrón establecidas en los lineamientos técnicos y administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar (PAE), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución

0003 del 07 de enero de 2026 y sus modificaciones efectuadas mediante la Resolución 0155 del 08 de abril de 2026, por medio de las cuales se establecen y ajustan los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y, para la atención de pueblos indígenas, en la Resolución No. 18858 del 11 de diciembre de 2018. según el ámbito de aplicación correspondiente.

Con base en las minutas patrón y en los requerimientos establecidos para cada grupo etario y nivel de escolaridad, la ETC Florencia estructuró ciclos de menú de 20 días de atención para los diferentes complementos alimentarios objeto del presente estudio, correspondientes a Complemento Jornada Mañana/Jornada Tarde (JM/JT) al 20 % del Valor Calórico Total (VCT), almuerzo al 30 % del VCT y ración industrializada al 20 % del VCT, de acuerdo con las disposiciones técnicas aplicables y los criterios establecidos en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE.

Una vez definidos los ciclos de menú, se realizó el costeo individual de cada uno de los alimentos e ingredientes que los componen. Para establecer los valores unitarios de referencia se utilizaron diferentes fuentes de información, entre ellas los precios registrados en el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) del DANE, cotizaciones obtenidas de establecimientos comerciales del municipio, información proveniente de procesos de compras públicas locales y precios reportados por la central de abastos local correspondientes al periodo de julio y agosto, como elementos de referencia para el análisis.

La utilización de diferentes fuentes de información tuvo como finalidad contar con una base de precios amplia y representativa de las condiciones reales de abastecimiento del municipio de Florencia, permitiendo contrastar los valores obtenidos y establecer referencias de mercado acordes con las características territoriales y comerciales de la ETC. Para la determinación del costo de cada preparación se tuvo en cuenta el gramaje establecido para cada alimento, de acuerdo con el nivel de escolaridad y grupo de edad correspondiente, multiplicado por el precio unitario de referencia definido para cada materia prima. A partir de estos valores se determinó el costo de los componentes de cada preparación y, posteriormente, el costo total de cada menú que integra el ciclo de 20 días. El procedimiento permitió establecer el costo alimentario unitario de cada complemento y generar la base para la posterior consolidación de los demás componentes que integran la estructura de costos del PAE para la vigencia 2027.

Nota: Los cálculos detallados correspondientes al costeo de las materias primas, preparaciones y ciclos de menú, así como las fuentes y soportes utilizados para la determinación de los precios de referencia, se encuentran incorporados como anexos al presente proceso y debidamente publicados para efectos de consulta, trazabilidad y verificación.

Tabla 35. Costos promedio por menú de acuerdo al tipo de complemento en modalidad PS y costos por menú modalidad RI y de acuerdo al nivel de escolaridad.

Tabla 40. Costeo Complemento

MENÚ	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA	PROMEDIO SEMANA
1	$ 2.671	$ 3.114	$ 3.491	$ 4.207	$ 4.207	$ 3.538
2	$ 1.244	$ 1.572	$ 1.618	$ 2.054	$ 2.089	$ 1.715
3	$ 1.890	$ 1.947	$ 1.991	$ 2.242	$ 2.242	$ 2.062

4	$ 2.672	$ 3.174	$ 3.407	$ 4.384	$ 4.384	$ 3.604
5	$ 2.060	$ 2.117	$ 2.221	$ 2.616	$ 2.616	$ 2.326
6	$ 3.333	$ 4.038	$ 4.164	$ 5.429	$ 5.503	$ 4.493
7	$ 1.149	$ 1.346	$ 1.375	$ 1.696	$ 1.729	$ 1.459
8	$ 2.310	$ 2.466	$ 2.499	$ 2.854	$ 2.854	$ 2.597
9	$ 2.687	$ 3.017	$ 3.249	$ 4.370	$ 4.370	$ 3.539
10	$ 2.780	$ 3.398	$ 3.725	$ 5.197	$ 5.197	$ 4.059
11	$ 2.266	$ 2.617	$ 2.995	$ 3.491	$ 3.526	$ 2.979
12	$ 1.755	$ 2.173	$ 2.219	$ 2.769	$ 2.769	$ 2.337
13	$ 1.835	$ 1.992	$ 2.025	$ 2.426	$ 2.426	$ 2.141
14	$ 2.228	$ 2.344	$ 2.387	$ 2.778	$ 2.778	$ 2.503
15	$ 2.815	$ 3.110	$ 3.342	$ 4.320	$ 4.320	$ 3.581
16	$ 4.075	$ 5.111	$ 5.563	$ 6.749	$ 6.863	$ 5.672
17	$ 1.834	$ 2.278	$ 2.307	$ 2.804	$ 2.878	$ 2.420
18	$ 3.265	$ 4.013	$ 4.397	$ 5.979	$ 5.979	$ 4.727
19	$ 3.002	$ 3.297	$ 3.530	$ 4.508	$ 4.508	$ 3.769
20	$ 2.081	$ 2.184	$ 2.227	$ 2.581	$ 2.581	$ 2.331
PROMEDIO MENÚ	$ 2.398	$ 2.765	$ 2.937	$ 3.673	$ 3.691	

Tabla 41. Costeo Almuerzo

#MENÚ	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA	PROMEDIO
MENU 1	$ 4.475	$ 5.435	$ 5.961	$ 6.416	$ 7.205	$ 5.898
MENU 2	$ 4.143	$ 4.658	$ 5.449	$ 5.859	$ 6.720	$ 5.366
MENU 3	$ 4.053	$ 4.508	$ 4.973	$ 4.556	$ 6.116	$ 4.841
MENU 4	$ 3.321	$ 3.619	$ 3.805	$ 4.018	$ 4.377	$ 3.828
MENU 5	$ 4.243	$ 4.933	$ 5.163	$ 5.376	$ 5.818	$ 5.107
MENU 6	$ 4.519	$ 5.000	$ 5.265	$ 5.553	$ 6.116	$ 5.291
MENU 7	$ 4.001	$ 4.591	$ 5.112	$ 5.612	$ 6.565	$ 5.176
MENU 8	$ 3.851	$ 4.240	$ 4.460	$ 4.713	$ 5.166	$ 4.486
MENU 9	$ 3.441	$ 3.989	$ 4.219	$ 4.470	$ 5.057	$ 4.235
MENU 10	$ 3.397	$ 3.610	$ 3.891	$ 4.193	$ 4.653	$ 3.949
MENU 11	$ 4.549	$ 4.950	$ 5.317	$ 5.705	$ 6.513	$ 5.407
MENU 12	$ 4.084	$ 4.592	$ 4.873	$ 5.176	$ 5.782	$ 4.901
MENU 13	$ 3.950	$ 4.498	$ 4.690	$ 4.915	$ 5.457	$ 4.702
MENU 14	$ 3.892	$ 4.326	$ 4.476	$ 4.648	$ 5.096	$ 4.488
MENU 15	$ 3.699	$ 3.919	$ 4.219	$ 4.528	$ 4.970	$ 4.267
MENU 16	$ 2.993	$ 3.213	$ 3.533	$ 3.873	$ 4.373	$ 3.597

MENU 17	$ 4.139	$ 4.583	$ 5.389	$ 5.788	$ 6.593	$ 5.298
MENU 18	$ 4.944	$ 5.573	$ 6.066	$ 6.594	$ 7.623	$ 6.160
MENU 19	$ 4.574	$ 5.159	$ 5.339	$ 5.541	$ 6.122	$ 5.347
MENU 20	$ 5.081	$ 5.601	$ 5.781	$ 5.971	$ 6.501	$ 5.787
PROMEDIO TOTAL						$ 4.907
PROMEDIO POR NIVEL ESCOLARIDAD	$ 4.067	$ 4.550	$ 4.899	$ 5.175	$ 5.841	

Tabla 42. Ración Industrializada

COMPONENTE	MENU #1	MENU #2	MENU #3	MENU #4	MENU #5	MENU #6	MENU #7	MENU #8
LACTEO	AVENA UTH	LECHE SABPRIZADA	AVENA UTH	LECHE UTH	AVENA UTH	LECHE UTH	AVENA UTH	LECHE UTH
CEREAL ACOMPAÑANTE	PONQUE	GALLETA DE SAL	GALLETA DE AVENA	POLVORIOSA	GALLETA DE DULCE	GALLETA DE AVENA	GALLETA CRAKKER	PONQUE
FRUTA	GRANADILLA	MANZANA	MANDARINA			NARANJA	PERA	MANZANA
POSTRE				MANÍ	MINI DONA			
COSTO POR MENÚ	$ 5.900	$ 4.900	$ 5.200	$ 4.700	$ 5.900	$ 800	$ 5.300	$ 5.500

MENU #9	MENU #10	MENU #11	MENU #12	MENU #13	MENU #14	MENU #15	MENU #16
AVENA UTH	LECHE UTH	AVENA UTH	LECHE SABORIZADA UTH	AVENA UTH	LECHE UTH	AVENA UTH	LECHE UTH
GALLETA DULCE	GALLETA POLVOROSA	GALLETA DULCE	GALLETA DE SAL	POLVOROSA	GALLETA DE AVENA	PONQUE	PONQUE
		GRANADILLA	MANZANA	PERA			PERA
BOCADILLO	PANELITA DE LECHE				MINI DONA	MANI	
$ 5.150	$ 4.200	$ 5.500	$ 4.900	$ 5.300	$ 4.900	$ 5.700	$ 5.500

MENU #17	MENU #18	MENU #19	MENU #20
AVENA UTH	LECHE UTH	AVENA UTH	LECHE UTH
GALLETA DE SAL	GALLETA DE DULCE	POLVOROSA	GALLETA DE AVENA
NARANJA	MANZANA		
		PANELITA	BOCADILLO
$ 4.600	$ 5.500	$ 4.600	$ 4.150
COSTO TOTAL D ELA MINUTA		$ 98.200	
COSTO PROMEDIO MINUTA		$ 4.910	

Avena UHT	$ 2.600
Leche entera UTH	$ 2.200
Ponqué	$ 1.800

Galleta de sal	$ 1.200
galleta de Dulce sin Relleno	$ 1.800
Chocolatina	$ 1.300
Maní	$ 1.300
Bocadillo o Dulce de Guayaba	$ 750
Panelita de Leche	$ 800
Naranja, cruda	$ 800
Mandarina	$ 800
Granadilla	$ 1.500
Manzana	$ 1.500
Pera	$ 1.500
Mini Dona	$ 1.500

9.2 Porcentajes de distribución de número de beneficiarios según nivel escolar, tipo complemento y modalidad.

De acuerdo al número de cupos diarios priorizados por nivel escolar en cada tipo de complemento, se hizo necesario identificar el porcentaje de distribución para de esta manera emplear la participación de las diferentes variables así:

Tabla 43. PARTICIPACIÓN PORCENTUAL- VARIABLES RELACIONADAS A COMPLEMENTO JM/JT PS

	PREESCOLAR	PRIMARIA 1 (1,2 y 3)	PRIMARIA 2 (4, 5 y 99)	SECUNDARIA (6, 7, 8 y 9)	MEDIA (10 y 11)	TOTAL CUPOS
NÚMERO DE CUPOS COMPLEMENTO JM/JT PS URBANO Y RURAL	1.526	6.301	4.640	1.801	437	14.705
PARTICIPACIÓN COSTOS COMPLEMENTO	10,38%	42,85%	31,55%	12,2%	3,0%	100,0%

Esta distribución porcentual se aplicó a las variables cuyos costos se atribuyen únicamente al tipo de complemento JM/JT PS. Ellas son: Costos de honorarios del personal manipulador, dotación del personal manipulador, exámenes médicos personal manipulador y aseo.

Tabla 44. PARTICIPACIÓN PORCENTUAL- VARIABLES RELACIONADAS A COMPLEMENTO ALMUERZO JU PS

	PREESCOLAR	PRIMARIA 1 (1,2 y 3)	PRIMARIA 2 (4, 5 y 99)	SECUNDARIA (6, 7, 8 y 9)	MEDIA (10 y 11)	TOTAL CUPOS
NÚMERO DE CUPOS COMPLEMENTO ALMUERZO PS URBANO Y RURAL	554	365	196	497	1.537	3.149
PARTICIPACIÓN COSTOS ALMUERZO	17,59%	11,59%	6,22%	15,78%	48,81%	100%

Esta distribución porcentual se aplicó a las variables cuyos costos se relacionan únicamente al tipo de complemento Almuerzo JU PS. Ellas son: Costos de honorarios del personal manipulador, dotación del personal manipulador, exámenes médicos personal manipulador y aseo.

Tabla 45. Participación Porcentual Por Número De Cupos Para Complemento JM/JT PS, Complemento Almuerzo JU PS Y Complemento JM/JT Ración Industrializada.

	PREESCOLAR	PRIMARIA 1 (1,2 y 3)	PRIMARIA 2 (4, 5 y 99)	SECUNDARIA (6, 7, 8 y 9)	MEDIA (10 y 11)	TOTAL CUPOS
NÚMERO DE CUPOS COMPLEMENTO JM/JT PS URBANO Y RURAL	1.526	6.301	4.640	1.801	437	14.705
PARTICIPACIÓN COSTOS COMPLEMENTO	10,38%	42,85%	31,55%	12,2%	3,0%	100,0%
NÚMERO DE CUPOS COMPLEMENTO ALMUERZO PS URBANO Y RURAL	554	365	196	497	1.537	3.149
PARTICIPACIÓN COSTOS ALMUERZO	17,59%	11,59%	6,22%	15,78%	48,81%	100%
RACIÓN INDUSTRIALIZADA	979					979
PARTICIPACIÓN RACIÓN INDUSTRIALIZADA	5,1%					5,1%

Esta distribución porcentual se aplicó a las variables cuyos costos son fijos y se distribuyen en los diferentes niveles escolares, tipos de complemento y modalidad de atención. Ellas son: salarios del personal administrativo, honorarios del personal operativo, papelería, bodega, fumigación y transporte, dotación del personal operario.

Tabla 46. Participación Porcentual Por Número De Cupos Para Complemento JM/JT PS Y Complemento Almuerzo JU PS.

	PREESCOLAR	PRIMARIA 1 (1,2 y 3)	PRIMARIA 2 (4, 5 y 99)	SECUNDARIA (6, 7, 8 y 9)	MEDIA (10 y 11)	TOTAL CUPOS
NÚMERO DE CUPOS COMPLEMENTO JM/JT PS URBANO Y RURAL	1.526	6.301	4.640	1.801	437	14.705
PARTICIPACIÓN COSTOS COMPLEMENTO	10,38%	42,85%	31,55%	12,2%	3,0%	100,0%
NÚMERO DE CUPOS COMPLEMENTO ALMUERZO PS URBANO Y RURAL	554	365	196	497	1.537	3.149
PARTICIPACIÓN COSTOS ALMUERZO	17,59%	11,59%	6,22%	15,78%	48,81%	100%

Esta distribución porcentual se aplicó a las variables cuyos costos se distribuyen únicamente en CAJM/JT Y CAAPS, no aplican para ración industrializada. Ellas son: gas, muestreos microbiológicos y mantenimientos.

9.3 Impuestos, Pólizas y Utilidad

A partir de los valores previos, es necesario adicionar los valores correspondientes a los impuestos que serán imputados por parte de la entidad territorial las cuales se encuentran contenidas en el Estatuto de Rentas Municipal y Ordenanza Departamental No. 021 de 2017. De igual manera, los costos indirectos adicionales correspondientes a las pólizas, las cuales son de estricto cumplimiento por parte del operador para dar inicio a la prestación del servicio. Aunado se calcula como porcentaje histórico un 6% de utilidad.

Tabla 47. Costos adicionales por IPU (impuestos, pólizas y utilidad).

IMPUESTOS, POLIZAS Y UTILIDAD			VALOR IPU
IMPUESTOS 7%	$	1.327.329.020	$ 2.563.293.359
POLIZAS	$	98.253.750	
UTILIDAD 6%	$	1.137.710.589	

Para la operación del programa, se estima un valor de impuestos, pólizas y utilidad de $ 2.563.293.359 M/Cte.

9.4 Resumen de costos y valor total de la operación

El estudio del sector para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Florencia, Caquetá, contempla la atención diaria de los beneficiarios durante los días establecidos para el calendario escolar. Para ello se analizan las modalidades de atención, los niveles educativos y los costos unitarios de cada complemento alimentario, con el fin de estimar el costo diario y el presupuesto total del Programa. Estos valores constituyen los costos para la planeación financiera, como se relaciona a continuación:

Tabla 48. COSTO TOTALES POR TIPO DE RACIÓN Y NIVEL ESCOLAR:

TIPO DE COMPLEMENTO	NIVEL ESCOLAR	COSTO DE LA RACIÓN	No. BENEFICIARIOS DIARIOS	COSTO DIARIO	DÍAS DE ATENCIÓN	COSTO TOTAL
COMPLEMENTO PS	PREESCOLAR	$ 5.154	1.526	$ 7.865.043	180	$ 1.415.707.821
	PRIMARIA 1 (1,2 y 3)	$ 5.522	6.301	$ 34.793.025	180	$ 6.262.744.444
	PRIMARIA 2 (4, 5 y 99)	$ 5.693	4.640	$ 26.415.640	180	$ 4.754.815.191
	SECUNDARIA (6, 7, 8 y 9)	$ 6.429	1.801	$ 11.578.856	180	$ 2.084.194.019
	MEDIA (10 y 11)	$ 6.447	437	$ 2.817.503	180	$ 507.150.584
ALMUERZO PS	PREESCOLAR	$ 6.824	554	$ 3.780.427	180	$ 680.476.900
	PRIMARIA 1 (1,2 y 3)	$ 7.306	365	$ 2.666.791	180	$ 480.022.323
	PRIMARIA 2 (4, 5 y 99)	$ 7.655	196	$ 1.500.473	180	$ 270.085.188
	SECUNDARIA (6, 7, 8 y 9)	$ 7.932	497	$ 3.942.043	180	$ 709.567.722
	MEDIA (10 y 11)	$ 8.598	1.537	$ 13.214.474	180	$ 2.378.605.335
COMPLEMENTO RI Y MEIR		$ 7.553	979	$ 7.394.261	180	$ 1.330.966.976
CANASTA PAE EN CASA		$ 6.003	54	$ 324.145	180	$ 58.346.060
COMPLEMENTO PAI INDIGENA	PREESCOLAR	$ 7.175	15	$ 107.623	180	$ 19.372.207
	PRIMARIA 1 (1,2 y 3)	$ 7.175	54	$ 387.444	180	$ 69.739.947
	PRIMARIA 2 (4, 5 y 99)	$ 7.175	33	$ 236.771	180	$ 42.618.856
	SECUNDARIA (6, 7, 8 y 9) Y MEDIA (10 Y 11)	$ 7.175	12	$ 86.099	180	$ 15.497.766

COMPLEMENTO RD (RURAL DISPERSO)	PREESCOLAR	$ 6.846	45	$ 308.082	180	$ 55.454.755
	PRIMARIA 1 (1,2 y 3)	$ 6.846	168	$ 1.150.173	180	$ 207.031.086
	PRIMARIA 2 (4, 5 y 99)	$ 6.846	107	$ 732.550	180	$ 131.859.084
	SECUNDARIA (6, 7, 8 y 9)	$ 6.846	23	$ 157.464	180	$ 28.343.542
ALMUERZO RD (RURAL DISPERSO)	PREESCOLAR	$ 6.824	3	$ 20.472	180	$ 3.684.893
	PRIMARIA 1 (1,2 y 3)	$ 7.306	7	$ 51.144	180	$ 9.205.908
	PRIMARIA 2 (4, 5 y 99)	$ 7.655	7	$ 53.588	180	$ 9.645.900
TOTAL			**19.361**	**$ 119.584.092**	**180**	**$ 21.525.136.507**

De acuerdo a lo anterior, el costo total para garantizar la operación durante la vigencia 2027 cumpliendo con la totalidad del calendario escolar con un total de 180 días de atención, es de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($ 21.525.136.507) M/CTE.**, valor que equivale a la suma total de cada una de las variables que conforman la cadena de suministros para la atención integral del Programa de alimentación.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

En razón a lo emanado del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, realizada por la entidad, se publicará con los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, y el pliego definitivo para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación del pliego de condiciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para revisar y discutir los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma sólo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció, para lo cual presentamos a manera de ejemplo unos modelos de matrices diligenciadas para ilustración:

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

En consecuencia, se incluye el **Anexo Matriz de Riesgos** que presenta el proceso descrito anteriormente para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.

11. GARANTÍAS

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su propia costa a favor del Municipio, un Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo reglamenten:

a. Cumplimiento entidades estatales y Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte (20) % del valor del presupuesto oficial	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales.	Cinco (5) % del valor del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	400 SMLMV	Por el término de duración del contrato

Para lo anterior, el contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria. La Alcaldía verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los **Dos (02) días hábiles** siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, la póliza se hará a nombre del consorcio o unión temporal y todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza

DOCUMENTOS ANEXOS:

ANEXO No. 01 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS DEL PAE (Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, modificada y ajustada por la Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026 de la UApA)

- Guía de Implementación de la Operación del PAE
- Anexo Técnico 1: Diagnóstico del PAE
- Anexo Técnico 2: Estructuración y Contratación
- Anexo Técnico 3: Alimentación Saludable y Sostenible
- Anexo Técnico 4: Compras Públicas Locales
- Anexo Técnico 5: Calidad e Inocuidad
- Anexo Técnico 6: Planeación Financiera
- Anexo Técnico 7: Participación Ciudadana
- Anexo Técnico 8: Metodología para la Evaluación del PAE

ANEXO No. 02 - RESOLUCIÓN 18858 DEL 11 DICIEMBRE DEL 2018
ANEXO No. 03 – "*ESTRUCTURACIÓN DE COSTOS PAE 2027"*
ANEXO No. 04 - SOLICITUDES DE COTIZACION, RESPUESTA, CONSULTAS PARA COSTEO Y MINUTAS

ANEXO No. 05 – REGISTRO GENERAL PEQUEÑOS PRODUCTORES - ACTUALIZADO.
ANEXO No. 06 - TOTAL MANIPULADORAS REQUERIDAS.
ANEXO No. 07 - MATRIZ RIESGO
ANEXO No.08 – PLAN DE DESCUENTO ETC FLORENCIA -PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) VIGENCIAN 2027

FENER DE LOS RIOS BARRERA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó	Angie Lorena Rivera Rojas	Cargo	Contratista PAE – Eje de Transparencia	Firma	
Proyectó	Alexander Jiménez Yate	Cargo	Contratista PAE – Eje Financiamiento	Firma	
Proyectó	Thalia Sulbey Murcia Penagos	Cargo	Contratista PAE – Eje de Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable	Firma	
Proyectó	Paula Yesenia Arévalo Ortiz	Cargo	Contratista PAE – Eje de Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable	Firma	
Proyectó	Lizbeth Patricia Amador Fernández	Cargo	Contratista PAE – Eje de Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable	Firma	
Proyectó	Mabyiceth Martínez Díaz	Cargo	Contratista PAE – Eje de Cobertura	Firma	
Proyectó	Idali Feria Gordillo	Cargo	Contratista PAE – Eje de Gestión Territorial	Firma	
Revisó	Ruth Dilia Basto Quiñonez	Cargo	Contratista PAE – Líder PAE	Firma	
Revisó	Johann Oswaldo Rincón Sánchez	Cargo	Subsecretario de despacho de Cobertura Educativa – SEM	Firma	